



México Evalúa

CENTRO DE ANÁLISIS DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS



FRIEDRICH NAUMANN  
FOUNDATION For Freedom.

# Hallazgos desde lo local 2022 **10** AÑOS

Evaluación de la justicia penal en  
**Coahuila de Zaragoza**



# Presentación

**C**oahuila de Zaragoza, como otras entidades de la República mexicana, presenta desafíos significativos que impactan en la protección de los derechos humanos de las personas involucradas en el proceso judicial. Aquí presentamos el reporte *Hallazgos desde lo local*, una radiografía detallada de la situación actual del sistema de justicia penal en el estado.

En estas páginas, profundizaremos en aspectos críticos que impactan directamente en la justicia penal en Coahuila. Examinaremos no sólo las áreas en las que se han logrado notables avances, sino también aquellas donde persisten obstáculos significativos. Nuestro objetivo es presentar una panorámica completa y objetiva con la utilización de datos y estadísticas recopilados rigurosamente de diversas fuentes, incluyendo las propias instancias gubernamentales.

Este reporte no sólo es una radiografía de la situación presente, sino también un llamado a la acción. A través

del análisis de esta información, esperamos que los líderes estatales, legisladores, jueces, fiscales, defensores públicos y demás actores involucrados en la justicia penal de Coahuila, encuentren en estos datos una guía para la toma de decisiones informadas. La búsqueda de una justicia más equitativa, efectiva y respetuosa de los derechos humanos es un objetivo compartido, y este reporte pretende ser un recurso valioso en ese camino hacia la mejora del sistema de justicia penal en el estado.

El compromiso de México Evalúa con Coahuila y con todo México es continuar brindando una perspectiva imparcial, basada en evidencia sobre los desafíos y oportunidades que enfrentamos en la búsqueda de una justicia penal justa y respetuosa de los derechos humanos. A lo largo de este reporte, se encontrarán datos, análisis y recomendaciones que ayuden al fortalecimiento del sistema de justicia penal en Coahuila poniendo al centro las necesidades e intereses de todas las personas que forman parte y hacen uso de él.



# Introducción

**E**n el marco de nuestro décimo aniversario, en México Evaluá decidimos abordar la protección de los derechos de las personas imputadas y las víctimas como un fin de la justicia penal, más allá de un mero requisito procesal. La justicia penal no sólo involucra a los acusados de un delito, sea justa o injustamente, sino que impacta también, de manera directa, en quienes han sido víctimas de hechos delictivos.

Este enfoque, respaldado por instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, nos lleva a replantear las políticas públicas que guían el sistema de justicia penal mexicano. Reconocer a las personas imputadas y a las víctimas como sujetos de derechos, y no sólo como objetos del proceso, implica un cambio de paradigma que tiene profundas implicaciones en la organización y operación de las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia en México.

En este contexto, presentamos el informe local que aborda la situación de la justicia penal en el estado de Coahuila de Zaragoza. A través de un análisis objetivo respaldado por datos verificables, examinamos en

profundidad la dinámica de la delincuencia y cómo las investigaciones progresan a través del proceso legal. Además, evaluamos la implementación y el impacto de las medidas cautelares, así como de otras alternativas procesales, que permiten una gestión estratégica y una priorización efectiva de los casos.

Este informe también se adentra en la carga de trabajo de los fiscales, defensores públicos, jueces y asesores jurídicos de las víctimas, y analiza el presupuesto asignado a las instituciones involucradas en el sistema de justicia penal. Presenta, además, datos cuantitativos, y proporciona una visión holística de los desafíos y las oportunidades que enfrenta Coahuila en su búsqueda de un sistema de justicia penal más eficiente y respetuoso de los derechos humanos.

Así, este reporte pretende servir como una herramienta informativa y de reflexión para las autoridades, la sociedad civil y todos los actores interesados en la mejora del sistema de justicia penal en Coahuila. Nuestra intención es contribuir al fortalecimiento de este sistema, garantizando una justicia equitativa, efectiva y respetuosa de los derechos humanos de todas las personas involucradas en el proceso penal en el estado.

# Análisis del contexto local

**S**egún el más reciente censo del Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI) realizado en 2020, la población del estado de Coahuila de Zaragoza asciende a 3,146,771 habitantes. De esta cifra, el 50.3% corresponde a mujeres y el 49.7% a hombres. Saltillo es el municipio más poblado del estado, el cual alberga el 28% de la población total, seguido por Torreón, con el 22.9%. Juntos, estos municipios concentran el 50.9% de la población del estado, mientras que el 49.1% se distribuye entre los 36 municipios restantes.

En el estado, la implementación del sistema de justicia penal acusatorio comenzó en junio de 2013 en el distrito judicial de Monclova, que incluye a los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova (Cabecera), Nadadores, Ocampo, Sacramento y San Buenaventura. Esta implementación se llevó a cabo de forma gradual, por lo que el 28 de octubre de 2014, el sistema entró en vigor en el Distrito Judicial de Saltillo, conformado por los municipios de Saltillo (Cabecera), Arteaga, General

Cepeda y Ramos Arizpe. El 9 de marzo de 2015 entró en operación en Parras de la Fuente y finalmente, entre enero y marzo de 2016, entró en operación en el resto de los municipios del estado.

Luego, en junio de 2016, el sistema se puso en marcha en todo el territorio estatal, lo que significa que el estado ha operado bajo esta nueva modalidad de procuración e impartición de justicia durante un período de al menos seis años.

Es fundamental resaltar, en consideración de la importancia que tiene la estabilidad en el liderazgo de las posiciones clave en el sistema de procuración e impartición de justicia, que el encargado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (FGJECZ), Gerardo Márquez Guevara, ha estado al frente de la dependencia desde 2017, abarcando así la mayor parte del periodo de operación del sistema de justicia penal acusatorio en todo el territorio estatal (2016).

En este tenor, hay que mencionar que la actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Sonia Villarreal



Pérez, asumió su cargo en 2020, mientras que Miguel Felipe Mery Ayup, magistrado presidente en funciones (al momento de la elaboración de este reporte) del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), fue designado en 2019. Por su parte, el titular del Instituto Estatal de Defensoría Pública<sup>1</sup>, José Guadalupe Martínez Valero, fue designado en 2021. En comparación con la Fiscalía estatal, estas condiciones pueden sugerir una menor estabilidad en los liderazgos necesarios para llevar a cabo una reforma del sistema de justicia penal.

En conclusión, el período prolongado de liderazgo en la fiscalía estatal contrasta con las designaciones más recientes en otros órganos clave, lo que podría tener implicaciones en la consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

Es posible que, derivado de esta estabilidad en el liderazgo de la Fiscalía estatal, se generaran condiciones propicias para formular instrumentos de política pública como la política de persecución penal (PPP), cuyos trabajos dieron inicio a partir de junio de 2021 con la elaboración de un diagnóstico participativo con el propósito de recolectar la información necesaria para identificar los temas que se consideran prioritarios en la investigación y persecución del delito.

Este diagnóstico involucró a personal operador del sistema de justicia penal, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, por lo que se llevó a cabo en 11 sesiones que concluyeron en enero de 2022.

Dentro de las temáticas prioritarias que se identificaron en este diagnóstico, se incorporaron a la PPP: 1. las violencias altamente lesivas; 2. violencia contra mujeres y niñas; 3. violaciones graves a derechos humanos; 4. delincuencia prolfica y emergente, y 5. estructuras criminales relacionadas con mercados ilícitos.

Los delitos que se encuentran dentro de estas temáticas prioritarias son homicidio doloso; feminicidio; violencia familiar; violación; trata de personas; tortura; desaparición; robo a casa habitación; robo a comercio; robo con violencia; narcomenudeo, y fraude.

Es fundamental destacar la solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) en el municipio de Torreón, que fue presentada por organizaciones de la sociedad civil en 2017. En noviembre de 2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

**Tabla 1. Temáticas prioritarias en la PPP de la FGJECZ**

Delitos	Temáticas prioritarias				
	Violencias altamente lesivas	Violencia contra mujeres y niñas	Violaciones graves a derechos humanos	Delincuencia prolfica y emergente	Estructuras criminales relacionadas con mercados ilícitos
Homicidio doloso					
Feminicidio					
Violencia familiar					
Violación					
Trata de personas					
Tortura					
Desaparición					
Robo a casa habitación					
Robo a comercio					
Robo con violencia					
Narcomenudeo					
Fraude					

**Fuente:** FGJECZ (2022). Política de Persecución Penal. Recuperada de: <http://www.fiscaliageneralcoahuila.gob.mx/Boletines%20e%20Informes/POL%C3%8DTICA%20DE%20PERSECUCI%C3%93N%20PENAL.pdf>.

determinó que el estado de Coahuila había tomado las acciones necesarias para abordar las recomendaciones formuladas por los grupos de trabajo encargados de analizar la situación de los derechos de las mujeres en Torreón, por lo que no se declaró la AVGM. Sin embargo, se instó al gobierno estatal a completar las acciones y recomendaciones pendientes.

Entre las acciones pendientes se encontraban preocupaciones relacionadas con la diligencia reforzada en las investigaciones de delitos como feminicidios, trata de personas y desapariciones, así como la posible presencia de estereotipos de género, dilación y violencia institucional en estos casos. Además, se subraya la importancia de llevar a cabo un diagnóstico que permita comprender la violencia familiar en los municipios del estado, considerando el perfil sociodemográfico y étnico de la población afectada, incluyendo a la población indígena y LGTTTIQ+.

Por último, se destaca la necesidad de fortalecer los recursos y la formación del personal en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, especialmente en lo que respecta a la atención a víctimas de delitos cometidos en razón de su género.

<sup>1</sup> El Instituto Estatal de Defensoría Pública es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza.

Aunque el diagnóstico de la Política de Persecución Penal (PPP) no menciona específicamente las acciones pendientes en el plan de trabajo de la AVGM, es alentador observar que, al menos en términos de las temáticas prioritarias, se han incorporado los delitos que son motivo de preocupación para las organizaciones de la sociedad civil que solicitaron la AVGM. Esto sugiere un esfuerzo por parte de las autoridades para abordar estos problemas en el ámbito de la persecución penal siendo consistentes con las necesidades expresadas por la sociedad civil. El seguimiento continuo de esta política y su impacto en la comunidad serán aspectos importantes para considerar en futuras ediciones de este informe.

En este contexto, es crucial tener en cuenta el proceso electoral local que tuvo lugar el 4 de julio de 2023, en el cual se eligió al nuevo gobernador del estado para un período de seis años, así como a 25 diputados del Congreso estatal. A partir del 1 de diciembre de 2023, asumirá el cargo de titular del Poder Ejecutivo estatal Manolo Jiménez Salinas, de la Alianza Ciudadana por la Seguridad, conformada el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Aunque la renovación del gobernador no tiene un vínculo directo en la estructura del Poder Judicial, esto es, con el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y con el Instituto de la Defensoría, debido a su autonomía, es razonable esperar que existan canales de comunicación que faciliten la colaboración y la coordinación entre estas instituciones y la FGJECZ. Esto es especialmente importante para la definición de la política criminal en el estado y para determinar cómo se relacionará con la Política de Persecución Penal (PPP).

La coordinación adecuada entre estas entidades puede contribuir significativamente a abordar los desafíos de seguridad y justicia de manera más eficiente y efectiva en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, es importante seguir de cerca cómo se desarrollan estas relaciones y cómo afectan la política criminal y la implementación de la PPP en el futuro.

De esta forma, dado que la política de persecución penal (PPP) de la FGJECZ fue presentada en agosto de 2022, se infiere que su implementación se encuentra en curso y los resultados que se buscan alcanzar con ella, no serán del todo observables en esta edición de *Hallazgos*. Sin embargo, será importante puntualizar a lo largo de este reporte aquellos factores que pueden incidir en su implementación exitosa.



# ¿Cuál es el estado de la justicia penal en la entidad?

## Incidencia delictiva

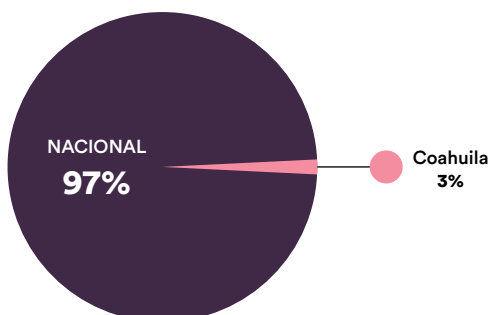
En cuanto a la incidencia delictiva, es importante señalar que esta información es proporcionada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y se basa en las carpetas de investigación iniciadas. En este contexto, la cifra refleja los hechos delictivos que fueron objeto de una investigación por

parte de la Fiscalía estatal, sin tener en cuenta aquellos eventos que pudieron haber ocurrido pero que no resultaron en la apertura de una carpeta de investigación.

Según el reporte del SESNSP correspondiente a 2022, en México se registraron un total de 1,986,080 delitos, mientras que en Coahuila de Zaragoza se registraron 59,796 casos. Esto significa que Coahuila contribuyó con aproximadamente el 3% de la incidencia delictiva a nivel nacional.

## Gráfica 1. Incidencia delictiva nacional y estatal

■ Delitos nacional en 2022 ■ Delitos en Coahuila en 2022



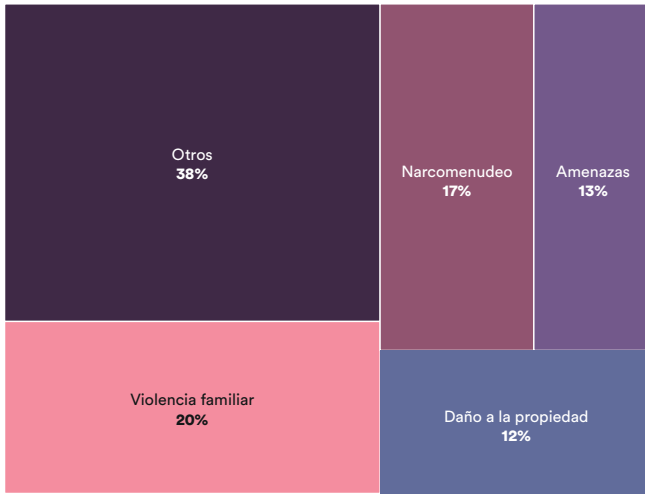
Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

Los delitos de mayor incidencia en el estado durante 2022 fueron: violencia familiar, narcomenudeo, amenazas y daños a la propiedad, que representan el 20%, 17%, 13% y 12% de la incidencia total en el estado, respectivamente. Estos delitos, en conjunto, conformaron el 61.5% de la incidencia delictiva estatal.

Como lo muestra la Gráfica 3, esta dinámica delictiva presenta una tendencia al alza respecto del año anterior. El mayor incremento se encuentra en el delito de amenazas (55%).

De la misma forma, los delitos con mayor incremento respecto del 2021 en términos porcentuales fueron el hostigamiento sexual (100%), otros delitos contra la sociedad (100%) y delitos contra el medio ambiente (75%).

**Gráfica 2. Delitos de mayor incidencia durante 2022**

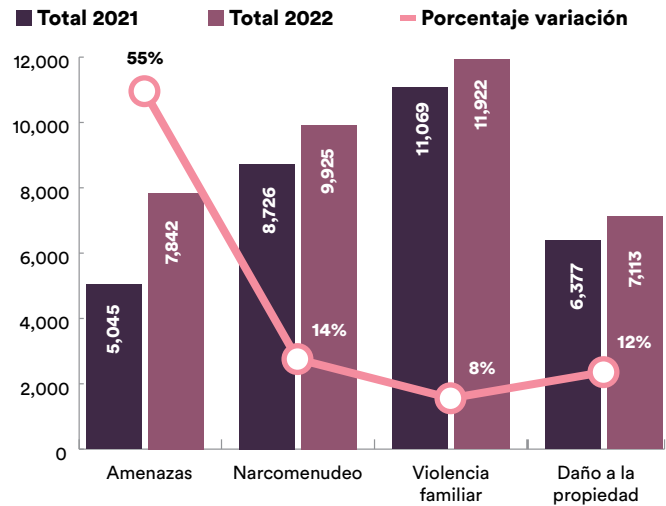


Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

Sin embargo, en términos absolutos, esto se traduce en que el delito de hostigamiento sexual pasó de 17 casos en 2021 a 34 casos en 2022. Otros delitos contra la sociedad pasaron de un caso en 2021 a dos casos en 2022. Finalmente, en los delitos contra el medio ambiente, se registraron cuatro casos en 2021 y siete casos en 2022.

La Tabla 2 muestra en números absolutos los delitos con mayor aumento respecto de 2021. En el delito de amenazas se aprecia un aumento en números absolutos de 2,797 y, en el de narcomenudeo se observa un aumento en números absolutos de 1,199.

**Gráfica 3. Delitos de mayor incidencia en 2021 y 2022**



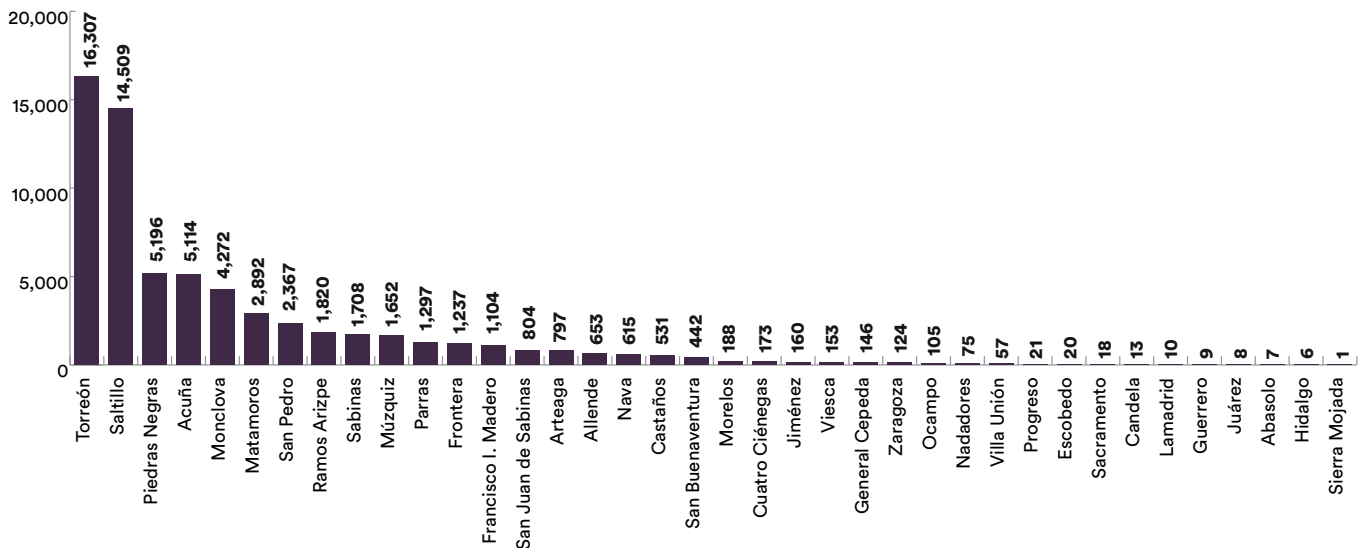
Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

**Tabla 2. Delitos con incidencia al alza en números absolutos**

Delitos	Total 2021	Total 2022	% de variación	Aumento en números absolutos
Amenazas	5,045	7,842	55%	2,797
Narcomenudeo	8,726	9,925	14%	1,199
Violencia familiar	11,069	11,922	8%	853
Daño a la propiedad	6,377	7,113	12%	736

Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

**Gráfica 4. Incidencia delictiva en Coahuila por municipio durante 2022**



Fuente: SESNSP. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1xNe-X81kiSmnIAzjO3Bw4v7CBnAs2\\_hB/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1xNe-X81kiSmnIAzjO3Bw4v7CBnAs2_hB/view?usp=sharing)





En este contexto, es esencial tener en cuenta que los municipios de Torreón y Saltillo, que albergan una mayor población, también mostraron una mayor incidencia delictiva durante el año 2022 (véase Gráfica 4). Esto resalta la relación entre la densidad poblacional y la incidencia de delitos, ya que las áreas urbanas más grandes tienden a enfrentar desafíos adicionales en términos de seguridad y aplicación de la ley debido a su mayor tamaño y complejidad.

Esta correlación entre el tamaño de la población y la incidencia delictiva subraya la importancia de implementar estrategias de seguridad y prevención del delito específicas para las áreas urbanas más densamente pobladas, con el objetivo de abordar de manera efectiva los desafíos de seguridad que enfrentan estas comunidades. Además, esta información puede ser de utilidad para la asignación de recursos y la toma de decisiones en materia de política pública en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Es fundamental considerar la organización regional de la Fiscalía estatal, ya que arroja luz sobre cómo se distribuye la carga de trabajo y los recursos en relación con la incidencia delictiva en Coahuila de Zaragoza. Las

**Tabla 3. Regiones de la Fiscalía General de Justicia del estado de Coahuila de Zaragoza (FGJECZ)**

Fronteriza o norte. <b>Delegación Norte I.</b> Piedras Negras, Allende, Guerrero, Hidalgo, Nava, Modelo y Villa Unión.	
Fronteriza o norte. <b>Delegación Norte II.</b> Acuña, Jiménez y Zaragoza.	
Carbonífera. Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas.	
Centro. Monclova, Abasolo, Candela, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, La Madrid, Nadadores, Ocampo, San Buenaventura, Castaños y Sacramento.	
Sureste. Saltillo, Arteaga, Ramos Arizpe y Gral. Zepeda.	
Laguna I. Torreón, Viesca y Matamoros.	
Laguna II. Parras, San Pedro, Francisco I. Madero y Sierra Mojada.	

**Fuente:** Elaboración propia con información de la FGJECZ (2022). Imagen tomada de la página oficial de la FGJECZ disponible en: <http://www.fiscaliageneralcoahuila.gob.mx/mapadedelegaciones.html>.

regiones Sureste y Laguna I, con sede en Saltillo y Torreón, respectivamente, abarcan no sólo los municipios más poblados, sino también los que registran una mayor incidencia delictiva. De igual forma, es importante recordar que Torreón es el municipio respecto del que se solicitó la declaratoria de AVGM en 2017.

## Resultados

La edición nacional de *Hallazgos*, la décima de la serie, marca un hito importante en la evaluación de la justicia penal en México. Desde México Evalúa estamos firmemente convencidas de la necesidad de cambiar el enfoque en los aspectos que consideramos prioritarios y que deben ser el foco principal de una evaluación del sistema de justicia penal. En la sección de marco teórico de la edición nacional, establecimos algunas de las preguntas y motivaciones que nos impulsan a cambiar la perspectiva desde la cual analizamos la justicia y a ser explícita nuestra posición en relación con la evaluación.

Para lograrlo, consideramos fundamental distinguir entre la información y el análisis que reflejan los resultados estratégicos que la justicia penal busca lograr. Estos resultados son, por naturaleza, metas y demandas inaplazables, y también sirven como guía para orientar los esfuerzos en la construcción institucional y en las políticas públicas.

Para este propósito, hemos examinado por separado los indicadores que reflejan los resultados deseados que la justicia penal debe proporcionar para considerarse efectiva, eficiente y de alta calidad. Además, hemos presentado y analizado los indicadores que describen su funcionamiento en términos de procesos, instituciones y áreas específicas.

En esta edición, evaluamos la eficacia y efectividad de la justicia penal como dos dimensiones clave. En futuras ediciones, planeamos incorporar las dimensiones de calidad, apertura, gobernanza y género (GESI<sup>2</sup>).

- **Eficacia** se refiere a los efectos o impactos esperados de un funcionamiento óptimo de la justicia penal en su relación con el estado de derecho y la construcción de un proceso de pacificación.
- **Efectividad** se define como la capacidad del sistema institucional para utilizar sus recursos de manera eficaz y generar soluciones que satisfagan las expectativas de justicia.

<sup>2</sup> Indicadores en el marco de igualdad de género e inclusión social, GESI por sus siglas en inglés.



## Eficacia

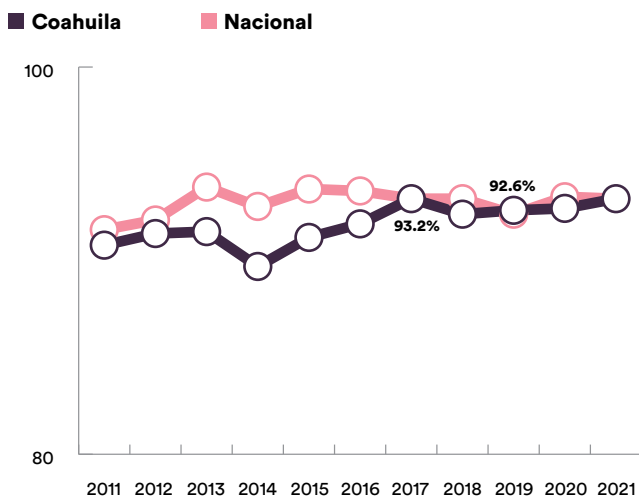
### No denuncia

Es esencial tener en cuenta la existencia de la cifra negra en el contexto de la incidencia delictiva. La cifra negra se refiere a aquellos hechos delictivos que, por diversas razones, no son denunciados a las autoridades y, por lo tanto, no son registrados en las estadísticas oficiales de incidencia delictiva por parte del SESNSP.

La cifra negra representa una parte significativa de los delitos que ocurren en una comunidad, ya que muchas víctimas pueden optar por no denunciar debido a temores, falta de confianza en las autoridades o por otras razones. Para comprender mejor la magnitud de la cifra negra y obtener una imagen más completa de la seguridad pública, se lleva a cabo la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Esta encuesta permite recopilar información directamente de la población sobre los delitos que han experimentado o presenciado, incluso aquellos que no han sido denunciados.

Los datos reportados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) para Coahuila en 2022 son preocupantes, ya que muestran una tendencia al alza en la cifra negra de delitos en el estado.

**Gráfica 5. Comparativo de cifra negra estatal y nacional de 2010 a 2021**



Fuente: INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados>.

Cabe mencionar que la ENVIPE 2022 corresponde al análisis de los datos de 2021. Al respecto, los datos muestran que la cifra más alta de cifra negra en Coahuila se registró en 2017 con un 93.2%, y aunque hubo una ligera disminución en 2018 al 92.4%, a partir de ese año comenzó un aumento constante hasta alcanzar nuevamente un 93.2% en 2021, igualando su punto más alto de 2017.

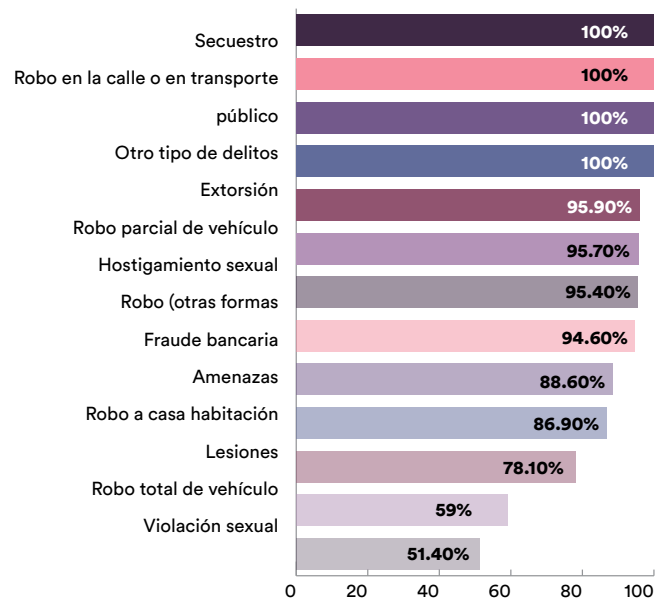
Esta tendencia al alza puede ser motivo de preocupación, ya que indica que persisten obstáculos o barreras que impiden que las víctimas de delitos denuncien estos incidentes a las autoridades.

Al tratarse de delitos de alto impacto, en cuanto que tienen una afectación importante en el desarrollo de las personas y el ejercicio de sus derechos, como es el caso del secuestro o los delitos sexuales, es necesario prestar mayor atención en las posibles causas de la no denuncia.

Como lo demuestra la siguiente gráfica, en el caso de Coahuila, delitos como el secuestro, robo, fraude y extorsión muestran tasas de cifra negra de hasta el 100%. Delitos como el robo, el hostigamiento sexual y el fraude también presentan tasas superiores al 90%.

Estos datos resaltan la necesidad urgente de abordar los factores que disuaden a las víctimas de denunciar delitos graves, ya que la falta de denuncia puede llevar a una

**Gráfica 6. Cifra negra por delito en Coahuila**



Fuente: INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados>.



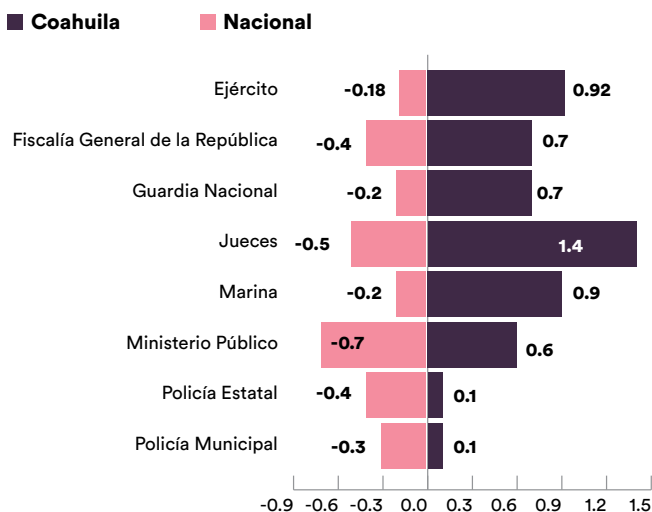
falta de rendición de cuentas y a la impunidad en estos casos. La comprensión de las razones detrás de la cifra negra en delitos de alto impacto es esencial para implementar estrategias efectivas que fomenten la denuncia y brinden un mayor acceso a la justicia para las víctimas.

### Confianza ciudadana

La tendencia en el aumento de la cifra negra señala la persistencia de obstáculos y barreras que disuaden a las víctimas de delitos de denunciar estos incidentes a las autoridades. Para mejorar la procuración de justicia y restaurar la confianza en el sistema de justicia, es imperativo abordar las causas subyacentes detrás de este incremento en la cifra negra y tomar medidas concretas para promover la denuncia de delitos. Es fundamental crear un entorno en el cual las víctimas se sientan seguras y respaldadas al tomar la decisión de denunciar.

La confianza de la población desempeña un papel crucial en este proceso, ya que determina si las personas se sienten cómodas acudiendo a las autoridades en busca de una solución efectiva. La eficacia de la respuesta de las autoridades depende en gran medida de la colaboración activa de las víctimas durante la investigación del delito. Sin embargo, para que esta colaboración sea efectiva, es esencial establecer una comunicación adecuada y fomentar la confianza de la población en que las autoridades actuarán en defensa de sus derechos y atenderán sus necesidades de manera justa y apropiada.

### Gráfica 7. Índice de confianza en las autoridades en el ámbito nacional y estatal



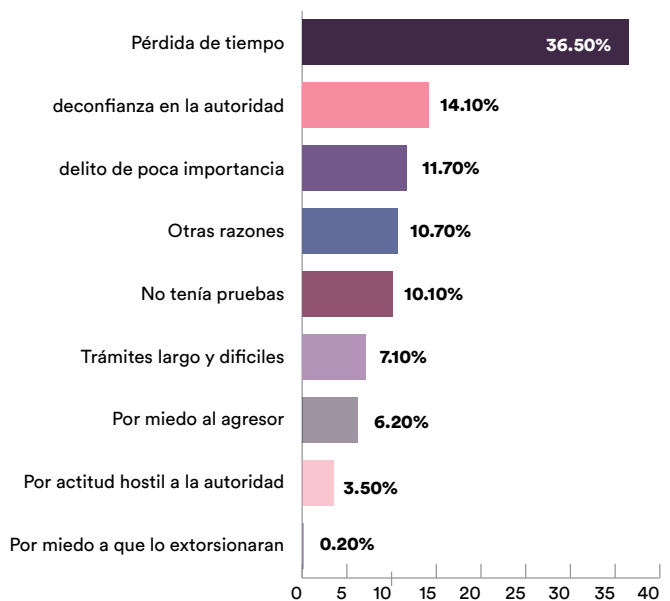
Fuente: INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados>.

Al respecto, los datos de la ENVIPE 2022 sugieren que, en general, la población de Coahuila tiene un mayor nivel de confianza en las autoridades evaluadas en comparación con el promedio nacional. Por ejemplo, los puntajes positivos en "Ejército", "FGR", "GN", "Jueces", "Marina", "P\_E" (Policía Estatal) y "P\_M" (Policía Municipal) sugieren que la población en Coahuila tiene una mayor confianza en estas instituciones en comparación con el promedio nacional, como se muestra en la gráfica pasada.

En resumen, los datos indican que, en general, la población de Coahuila tiende a tener un mayor nivel de confianza en varias autoridades en comparación con el promedio nacional, lo que sugiere una base relativamente sólida de apoyo público hacia estas instituciones. Sin embargo, es importante realizar un análisis más detallado para comprender las razones detrás de estos niveles de confianza y cómo pueden influir en la dinámica de seguridad y justicia en el estado, sobre todo si se tienen en cuenta las razones por las que la población no denuncia los delitos, dentro de las que se encuentra la desconfianza en la autoridad.

En Coahuila de Zaragoza, las principales causas por las que las personas no acuden ante la autoridad ministerial para presentar la denuncia de los delitos, es porque lo consideran una pérdida de tiempo (36.5%), y debido a que no confían en la autoridad (14.1%).

### Gráfica 8. Razones de la no denuncia en Coahuila



Fuente: INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados>.

Como se ha destacado en ediciones anteriores de Hallazgos, la decisión de la población de no recurrir a las autoridades para informar o denunciar un delito puede estar influenciada por múltiples factores, y algunos de estos motivos están directamente relacionados con el funcionamiento de las instituciones encargadas de la procuración de justicia.

Una de las razones principales por las cuales la población percibe que denunciar un delito es una pérdida de tiempo está relacionada con el tiempo que le llevaría presentar la denuncia en sí, pero también con la falta de seguimiento o las consecuencias que anticipan después de presentar la denuncia. En otras palabras, las personas pueden considerar que presentar una denuncia es una pérdida de tiempo porque tienen la percepción de que no se tomarán medidas o no habrá consecuencias. Esta percepción no es del todo injustificada, tal y como se muestra más adelante con datos relacionados con la tasa de impunidad, que se analizará en secciones posteriores.

Es importante reconocer que, si bien la FGJECZ ha implementado medidas para agilizar la presentación de denuncias, como la posibilidad de programar citas o presentar pre denuncias en línea<sup>3</sup>, también es crucial considerar que la falta de información sobre el progreso de los casos y las expectativas de las víctimas -que pueden o no cumplirse- influyen en la percepción pública sobre la utilidad de presentar una denuncia para obtener reparación del daño y protección de sus derechos.

Por otra parte, los motivos que llevan a algunas víctimas a no presentar una denuncia, como el miedo a la persona agresora o la falta de pruebas concretas de los hechos victimizantes, pueden derivar de una falta de información sobre las medidas de protección disponibles para su seguridad durante la investigación. Asimismo, pueden deberse a una falta de comprensión de la función principal de la fiscalía, que es precisamente investigar los hechos y recopilar las pruebas necesarias para llevar a cabo el proceso penal.

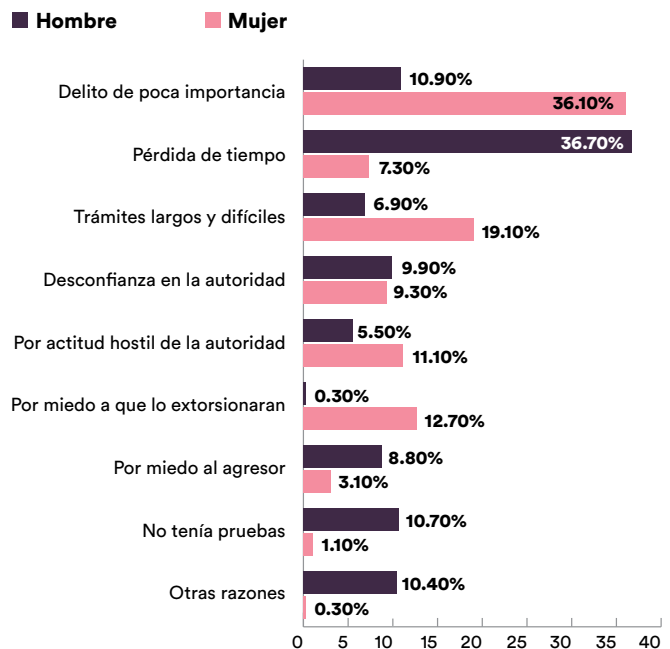
Es importante destacar que los motivos para no denunciar pueden surgir tanto de la desinformación como de experiencias anecdóticas que sugieran un funcionamiento deficiente de las medidas de protección o una falta de iniciativa por parte de la fiscalía para impulsar la investigación de manera efectiva.

En este contexto, es relevante destacar que existen diferencias significativas en las razones por las que hom-

bres y mujeres optan por no presentar una denuncia ante las autoridades. Entre los hombres, la razón principal para no denunciar delitos es la percepción de que el delito tiene poca importancia (36.1%). En contraste, entre las mujeres, la principal razón que señalan es la percepción de que presentar una denuncia resultaría en una pérdida de tiempo (36.7%).

Además, como lo muestra la siguiente gráfica, se observan diferencias en los motivos para no denunciar entre hombres y mujeres. Los hombres tienden a mencionar con mayor frecuencia la complejidad y longitud de los trámites como una barrera para la denuncia (19.1%). Por otro lado, esta preocupación no impacta de manera significativa en las mujeres, ya que sólo un 6.9% de las encuestadas la mencionó. En el caso de las mujeres, a diferencia de los hombres, el temor al agresor o la falta de pruebas son causas que contribuyen en mayor medida a que no presenten una denuncia.

## Gráfica 9. Razones principales por las cuales las personas víctimas de delitos no denunciaron ante el Ministerio Público



Fuente: INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados>.

<sup>3</sup> El sitio de internet oficial de la FGJECZ muestra en su página inicial los accesos directos al microsistema que permite presentar la pre denuncia, y el espacio en el que se solicita una cita para presentar una denuncia o recibir asesoría. Información obtenida el 21 de septiembre de 2023 de: <http://www.fiscalia general.coahuila.gob.mx/>



En este sentido, la comunicación efectiva, la transparencia en el proceso y la atención adecuada a las necesidades y expectativas de las víctimas son aspectos fundamentales para fomentar la confianza en el sistema de justicia. Además, es esencial garantizar que las medidas de protección sean efectivas y que la fiscalía actúe de manera proactiva en la búsqueda de pruebas y en la persecución de los delitos, lo que contribuirá a generar confianza en el sistema de justicia y a alentar a las víctimas a denunciar los hechos.

### Percepción de corrupción respecto de las instituciones de justicia

Los datos que revela la ENVIPE 2022 respecto de la percepción de corrupción pueden tener implicaciones importantes en la relación entre la sociedad y las autoridades. En concreto, en Coahuila, el 20.8% de la población percibe corrupción en el ejército, mientras que, a nivel nacional, este porcentaje es ligeramente más alto, con un 25.5%. Sin embargo, la percepción de corrupción en la FGR es notablemente alta, con un 51.3% en Coahuila y un 57.8% a nivel nacional. Esto indica una preocupa-

ción significativa entre la población sobre la integridad de la Fiscalía General de la República en todo el país.

La percepción de corrupción en la Guardia Nacional es relativamente baja en ambos niveles, con un 26.2% en Coahuila y un 30.1% a nivel nacional. Esto sugiere una mayor confianza en la Guardia Nacional en comparación con otras instituciones. En contraste, la percepción de corrupción en el sistema judicial, representada por los jueces, es alta tanto en Coahuila (60.4%) como a nivel nacional (67.3%).

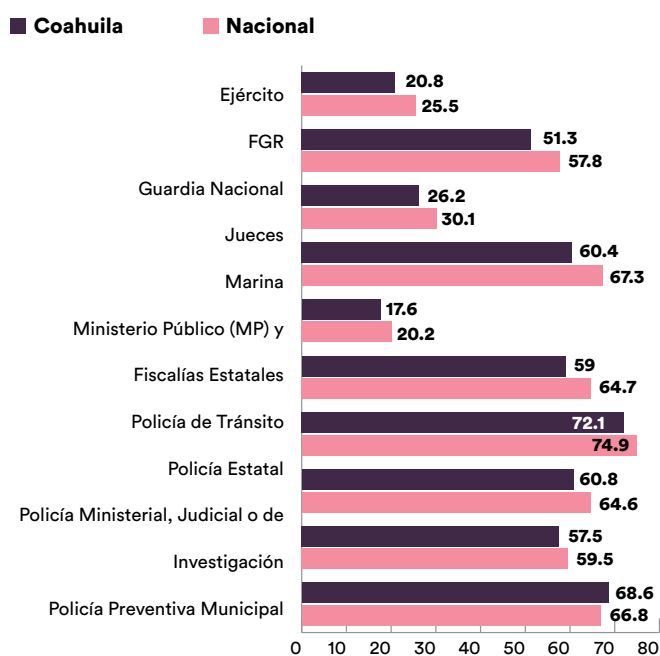
En cuanto al Ministerio Público (MP) y fiscalías estatales, la percepción de corrupción en estas instituciones es significativamente alta en ambos ámbitos de gobierno, con un 59% en Coahuila y un 64.7% a nivel nacional.

La pasada gráfica da cuenta de que estas condiciones no son distintas para la policía de tránsito, policía estatal, policía ministerial y policía municipal, dado que los datos sugieren que existe una alta percepción de corrupción en las policías de manera generalizada

Los datos de percepción de corrupción en instituciones de seguridad y justicia, en comparación con los niveles de confianza previamente analizados, presentan un panorama contrastante en Coahuila y a nivel nacional. A pesar de que en Coahuila existe una mayor confianza en muchas instituciones en comparación con el promedio nacional, la percepción de corrupción en algunas de estas mismas instituciones es considerablemente alta en ambos niveles. Por ejemplo, la percepción de corrupción en la FGR, el Ministerio Público y las fiscalías estatales es notoriamente alta, lo que indica una desconexión entre la confianza en estas instituciones y la preocupación por su integridad.

Esta divergencia sugiere que si bien la población en Coahuila confía en cierta medida en la eficacia y presencia de las autoridades de seguridad y justicia, existe una preocupación significativa por la corrupción en el sistema de justicia y las fiscalías.

## Gráfica 10. Percepción de corrupción de las organizaciones de justicia penal en el ámbito nacional y estatal



Fuente: INEGI (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados>.

## Efectividad

Las dos premisas planteadas por México Evalúa en su reporte nacional de Hallazgos marcan un cambio de enfoque importante en la aproximación al nivel de impunidad del sistema de justicia penal como indicador que valora la respuesta de la autoridad frente a los delitos. La primera premisa destaca que el castigo no siempre equivale a justicia y aboga por una política que priorice la reparación integral del daño y el derecho a la verdad como elementos fundamentales. Esto implica un enfoque más centrado en la resolución de los conflictos y la



satisfacción de las necesidades de las víctimas, en lugar de un enfoque exclusivamente punitivo.

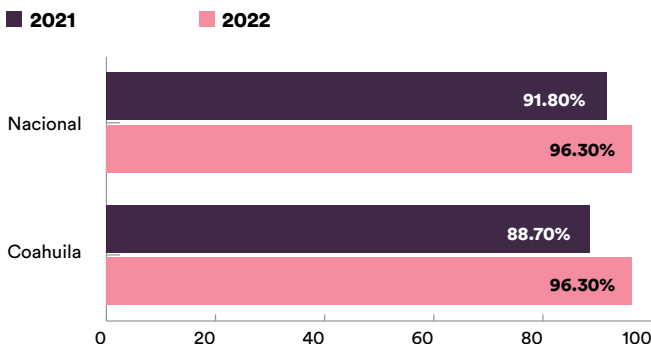
La segunda premisa subraya la necesidad de establecer respuestas y estrategias diferenciadas para los casos que llegan a las fiscalías. Reconoce que no todos los casos requieren la misma actividad investigativa o los mismos recursos de persecución penal. Esta premisa destaca la importancia de priorizar y gestionar eficazmente los recursos limitados en el sistema de justicia penal, lo que implica tomar decisiones informadas sobre cuáles casos deben recibir una atención más intensiva y cuáles pueden resolverse de manera más eficiente y satisfactoria para todas las partes involucradas.

En conjunto, estas premisas sugieren un enfoque más equilibrado y orientado hacia los resultados en el sistema de justicia penal, donde la justicia se busca a través de la resolución de los casos de manera efectiva y justa, en lugar de centrarse exclusivamente en la imposición de castigos. Además, enfatizan la necesidad de una gestión eficiente de los recursos para optimizar la capacidad del sistema de justicia para responder a la variedad de casos que se presentan.

Ahora bien, a partir de este enfoque, es importante destacar que el índice de impunidad en Coahuila aumentó 7.60%, al pasar de 88.70% en 2021, a 96.30% en 2022, como lo muestra la siguiente gráfica.

Si bien es cierto que en 2022 la Política de Persecución Penal (PPP) presentada por la FGJECZ aún se encontraba en proceso de implementación, y en consecuencia, el modelo de priorización todavía no era operativo, es esencial destacar que la mayor incidencia delictiva en el estado, como se mencionó en secciones anteriores, se concentra en delitos como la violencia familiar, el

### Gráfica 11. Índice de impunidad estatal y nacional en 2021 y 2022



Fuente: Elaboración propia con información recabada de las Fiscalías Generales de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia a través de solicitudes de información.

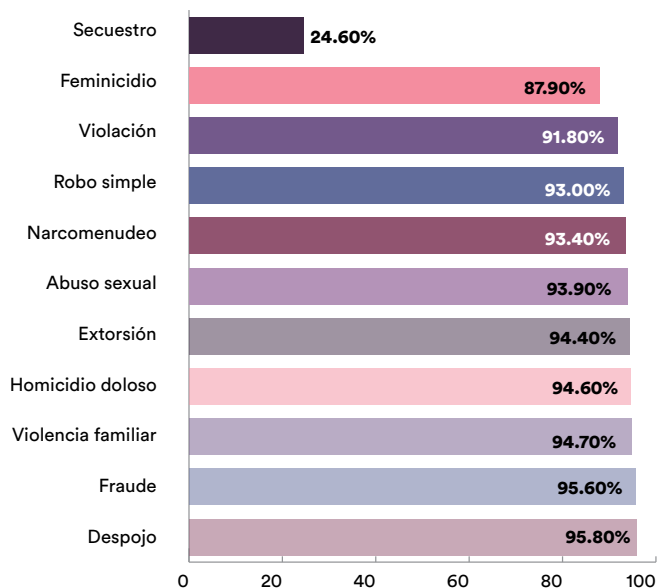
narcomenudeo, amenazas y daños a la propiedad. En conjunto, estos delitos representan el 61.5% de las investigaciones en el estado.

En términos generales, estos tipos de delitos son susceptibles de ser resueltos mediante mecanismos alternativos o salidas alternas, como acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso. Esto significa que más de la mitad de la carga de trabajo en la FGJECZ podría ser abordada de manera más eficiente a través de estas soluciones, lo que debería permitir una respuesta más ágil a las víctimas y la oportunidad de reparar el daño causado por los hechos victimizantes. En consecuencia, el índice de impunidad entendido como la falta de respuesta de la autoridad a los hechos delictivos que conoce, debiera ser menor en el caso de Coahuila.

Esto plantea la interrogante de si la causa por la que los casos no son resueltos radica en la falta de un modelo de priorización o si se relaciona más con la gestión de la carga de trabajo y la tendencia del sistema penal tradicional de otorgar un tratamiento uniforme a todos los casos, sin distinguir aquellos que pueden tener una solución alterna, más oportuna y eficaz para las víctimas.

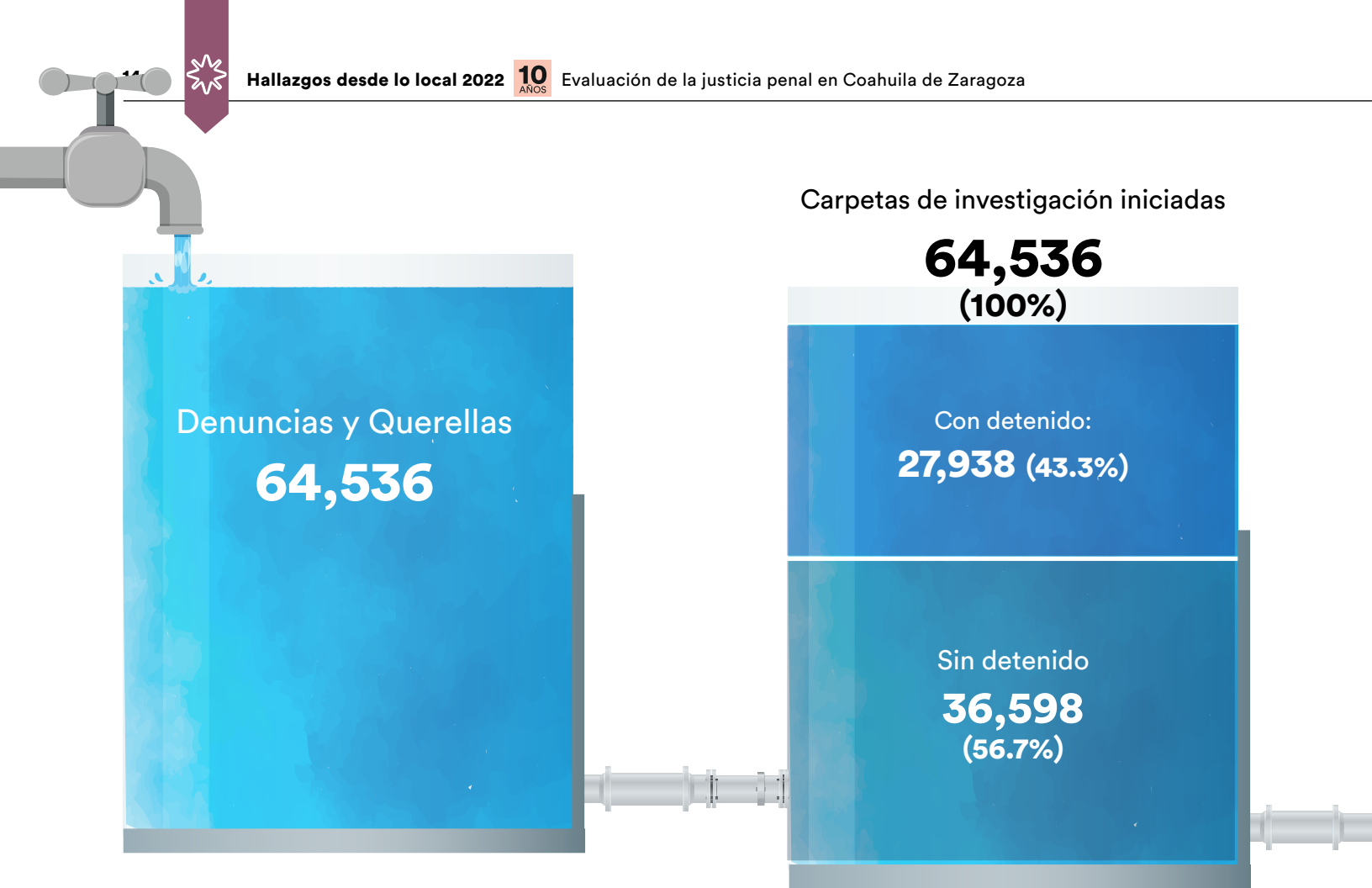
La Gráfica 12 presenta el índice de impunidad por delito en Coahuila. Los datos muestran un índice de impunidad variado para diferentes delitos. Los delitos de alto impacto, como el secuestro, tienen un índice de impunidad relativa-

### Gráfica 12. Índice de impunidad por delito en el estado de Coahuila



Fuente: Elaboración propia con información recabada de las Fiscalías Generales de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia a través de solicitudes de información.





Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB

mente bajo, en torno al 24.6%. En contraste, delitos como el feminicidio y la violación presentan índices de impunidad alarmantemente altos, con un 87.9% y un 91.8%, respectivamente. Delitos comunes como el robo simple, el narcomenudeo y el abuso sexual también muestran niveles significativamente altos de impunidad, superando el 93%.

A partir de estos resultados en el índice de impunidad en delitos de alto impacto y delitos menos complejos, es esencial subrayar que la Política de Persecución Penal (PPP) y los modelos de priorización de casos son fundamentales debido a su capacidad para resolver de manera rápida los casos de menor complejidad. Sin embargo, su verdadera importancia radica en que funcionan como medios para liberar recursos y capacidades en las fiscalías, permitiendo así el abordaje efectivo de los casos más complejos. En otras palabras, la priorización no constituye un objetivo en sí mismo, sino un instrumento que, al reducir la carga de trabajo mediante la resolución eficiente de los casos simples, crea la oportunidad de asignar los recursos, que suelen ser limitados, a aquellos casos que requieren una investigación y persecución más estratégica y exhaustiva.

En este contexto, es sumamente recomendable que la Fiscalía General del Estado de Coahuila (FGJECZ) proce-

da con la implementación de la Política de Persecución Penal (PPP) que ha elaborado. Las cifras actuales reflejan un escenario en el que, en líneas generales, la población enfrenta dificultades para acceder a la justicia y obtener reparación en delitos de alto impacto, así como en delitos de menor complejidad.

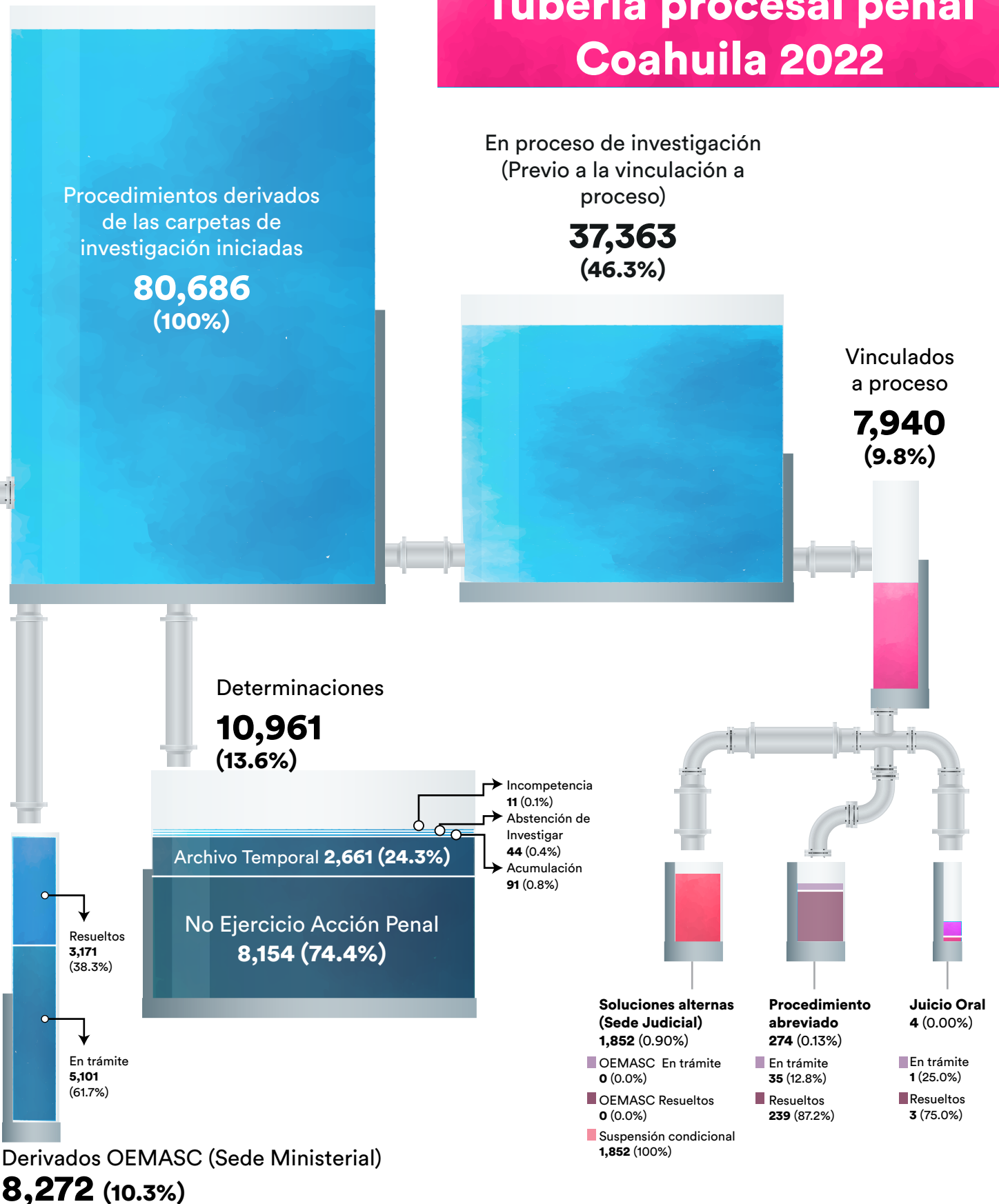
## Tubería procesal

De las 64,536 denuncias y querellas recibidas por la Fiscalía, el total se traduce en la apertura de una carpeta de investigación, lo cual es favorable para el seguimiento y la trazabilidad de los hechos delictivos que son del conocimiento del Ministerio Público. De estas carpetas, el 56.7% se abrió sin detenido y el 43.3% con detenido, una diferencia de 30 puntos porcentuales respecto del nivel nacional. Por lo tanto, 4 de cada 10 carpetas de investigación son iniciadas debido a una detención en flagrancia o caso urgente.

Al cierre del año, 46.3% de los casos permanecen en proceso de investigación o trámite. En el 13.6% de los casos el Ministerio Público emitió una decisión de: archivar temporalmente el caso (24.3%), el no ejercicio de la acción penal (74.4%), la acumulación (0.8%), y la



# Tubería procesal penal Coahuila 2022







abstención de investigar (0.4%). Así, destaca el bajo uso del archivo temporal (más de 30 puntos porcentuales menos que a nivel nacional) y de la facultad de abstenerse de investigar, así como un uso prácticamente nulo del criterio de oportunidad. Los casos canalizados al área especializada en mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en la Fiscalía, alcanzó el 10.3%, tres puntos por encima del promedio nacional, lo cual es favorable.

Durante 2022, la Fiscalía logró vincular a proceso un caso en 7,940 ocasiones, es decir, en el 9.8% del total de casos, una cifra que representa el doble del promedio nacional y que habla de la maduración y consolidación del modelo de gestión vigente en Coahuila que permite a la Fiscalía judicializar un mayor número de casos con éxito, y que también se encuentra estrechamente vinculado con la alta proporción de carpetas de investigación iniciadas con detenido. De estos casos judicializados, la gran mayoría concluyó mediante suspensión condicional del proceso, seguido del procedimiento abreviado y después del juicio oral, aunque cabe destacar que no se reportaron acuerdos reparatorios celebrados en sede judicial.

## Seguimiento

En 2017, en la metodología de *Hallazgos* incorporamos el concepto de 'respuesta efectiva' para evaluar cómo se resuelven los conflictos penales en México. Esta introducción se basó en cuatro supuestos clave. En primer lugar, se reconoció que el ingreso de casos al sistema penal desencadena una serie de acciones por parte de las instituciones involucradas, como la policía y la fiscalía. Esto, a su vez, involucra a otras autoridades, como los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC), servicios periciales y los juzgados, que gestionan los casos a través del proceso penal.

En segundo lugar, se comprendió que las respuestas generadas por el ingreso de casos al sistema penal pueden llevar a resultados positivos o negativos. Los resultados positivos implican que los conflictos se resuelvan de acuerdo con las normas procesales penales, lo que puede incluir la emisión de sentencias, acuerdos reparatorios o el perdón de la víctima. Por otro lado, los resultados negativos indican que los casos no se resuelven, lo que puede deberse a la falta de investigación, el sobreseimiento o la prescripción de los delitos.

En tercer lugar, se reconoció que existen salidas deseables y menos deseables según las características de los casos. La respuesta efectiva del sistema penal se

relaciona con la capacidad de adaptarse a diferentes escenarios y priorizar salidas adecuadas según criterios específicos, como investigar a fondo los casos graves y complejos, mientras se priorizan los mecanismos alternativos para casos menos complejos.

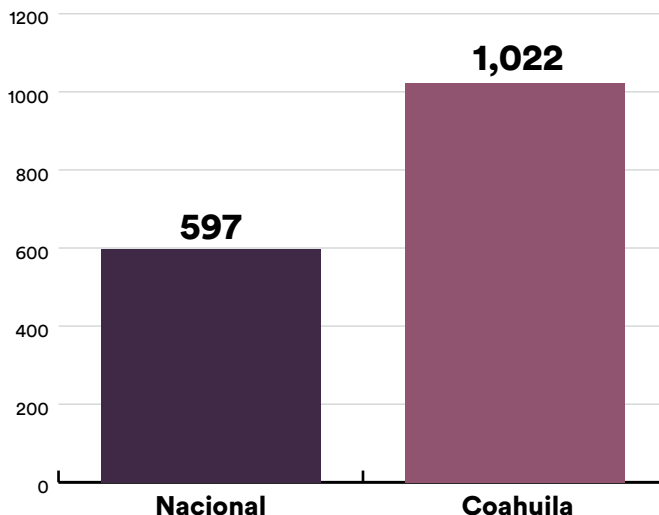
Por último, se entendió que el sistema de justicia penal no puede responder de la misma manera a todos los casos, dada la diversidad y el volumen de hechos delictivos. El sistema debe adaptarse a la realidad, y no sería factible ni deseable que todos los casos se investiguen y lleven a juicio en igual medida.

Con base en estos supuestos, analizamos a continuación el universo de casos que transitan en el proceso penal, su tratamiento y solución, con el propósito de conocer qué tan efectiva es la respuesta del sistema de justicia penal.

## Ranking de Capacidad Institucional, 2022

Coahuila alcanzó un puntaje de 1,022 en el ranking nacional que evalúa los insumos y objetivos institucionales de las seis instituciones que conforman al sector justicia en cada entidad de la república. Esto ubicó a Coahuila en el segundo lugar, únicamente por debajo de Querétaro, que obtuvo 1,205 puntos. Cabe destacar que se presentó una mejora de 104 puntos respecto a 2021, al pasar del tercer al segundo lugar en este mismo período.

### Gráfica 13. Ranking de Capacidad Institucional, Coahuila versus nacional, 2022



## Respuesta efectiva

Al recibir la denuncia o querrela (con o sin una persona detenida), las y los agentes del Ministerio Público pueden decidir por continuar la investigación, o incluso no iniciarla en caso de considerar que el hecho que se les presenta no constituye un delito (CNPP, art. 253, 254, 255 y 256). De igual forma, dada la circunstancia, pueden decidir si la persona detenida continuará la investigación en libertad (CNPP, art. 140) o si es puesta a disposición de la autoridad judicial (CNPP, art. 307).

Una vez que la autoridad judicial decide que la persona presentada debe continuar en el proceso penal y se vincula al proceso (CNPP, art. 316), las y los agentes del Ministerio Público solicitan la imposición de medidas cautelares, entre las que se encuentra la prisión preventiva<sup>4</sup>. Una vez que la persona investigada se encuentra sujeta al proceso, según las características del hecho, el caso puede ser solucionado de diversas formas, ya sea por suspensión condicional del proceso (CNPP, art. 192), por aceleración del proceso mediante el procedimiento abreviado (CNPP, art. 201) o la resolución del caso en juicio oral (CNPP, art. 348).

### Solución temprana de casos

Como hemos subrayado previamente, la priorización se destaca por su capacidad para brindar respuestas ágiles a los casos que pueden ser resueltos de manera expedita, asegurando que las víctimas vean reparado el daño de manera más rápida. Además, contribuye a reducir el número de casos que requieren una atención diferenciada y asignación de mayores recursos para su investigación y persecución.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la incidencia delictiva registrada en 2021 por el SESNSP en Coahuila de Zaragoza, al menos el 60% de los casos pueden ser resueltos mediante alternativas de solución distintas a un juicio o procedimiento abreviado. Uno de estos mecanismos es el Acuerdo Reparatorio (AR), al que se puede llegar a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC). Si bien estos acuerdos pueden llevarse a cabo hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral, es fundamental abordar los casos susceptibles de AR de manera ágil y eficiente para evitar acumulaciones innecesarias en la fiscalía y la congestión de sus áreas de atención.

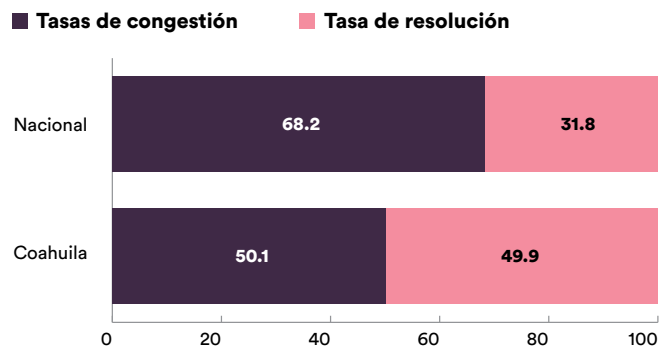
Dado que estos casos no requieren complejos procesos de investigación y preparación para su persecución, su resolución oportuna es esencial.

A nivel nacional, los OEMASC dentro de las fiscalías logran la celebración de la gran mayoría de acuerdos reparatorios, el 91%, mientras que el 9% restante se alcanza en los MASC ubicados en los tribunales. En el caso específico de Coahuila, la tasa de solución en la instancia de MASC de la Fiscalía General del Estado de Coahuila (FGJECZ) alcanza el 100%.

A pesar del alto potencial de los MASC para resolver los casos, resulta notable que el 12.8% de los casos ingresados a la FGJECZ fueron remitidos al área de MASC en la sede ministerial para su solución, y el 3.2% se envió a la institución de MASC en la sede judicial. En resumen, aproximadamente el 16% de los casos ingresados a la FGJECZ se derivaron a los MASC. Sin embargo, si consideramos la incidencia delictiva registrada, alrededor del 25% de los delitos de mayor incidencia podrían ser atendidos y resueltos a través de los MASC. Esto se debe a que las amenazas representan el 13.1% de la incidencia delictiva estatal, y los daños a la propiedad constituyen el 11.9%, y en términos generales, ambos tipos de delitos son susceptibles de ser resueltos mediante la vía de los MASC.

Los datos indican que el OEMASC dentro de la fiscalía podría estar siendo subutilizada, lo que resultaría en una oportunidad desaprovechada para brindar respuestas efectivas y ágiles a las víctimas.

## Gráfica 14. Tasa de congestión ministerial



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

<sup>4</sup> La prisión preventiva es una medida cautelar que puede ser impuesta de manera oficiosa (o sin que se requiera solicitud del Ministerio Público, si el delito que se investiga es uno de aquellos previstos por el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el artículo 169 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) conocidos como "delitos graves". Por otro lado, si se investiga un delito que no se encuentra enumerado en estas disposiciones, entonces puede ser impuesta si la agencia del Ministerio Público justifica su la necesidad, por lo que se denomina comúnmente como prisión preventiva justificada.



Si bien este aspecto no explica del todo la tasa de congestión ministerial en la FGJECZ,<sup>5</sup> sí puede ser un factor para tener en cuenta al estudiar las causas por las que esta tasa es del 50% como se muestra en la siguiente gráfica.

### Conducción al proceso

Uno de los indicadores clave que refleja la capacidad de persecución penal de las fiscalías es su competencia para llevar casos ante la autoridad judicial basándose en su actividad investigativa, en lugar de depender mayormente de la detención en flagrancia. Esta medida permite evaluar la forma en la que la fiscalía puede priorizar y gestionar sus casos para cumplir con sus objetivos.

La siguiente gráfica muestra que la FGJECZ se encuentra por arriba de la media nacional respecto del número de casos que son llevados ante la autoridad judicial derivado de la detención en flagrancia, lo que sugiere poca actividad investigativa de los casos que no inician por la presentación de una persona detenida por parte de las policías.

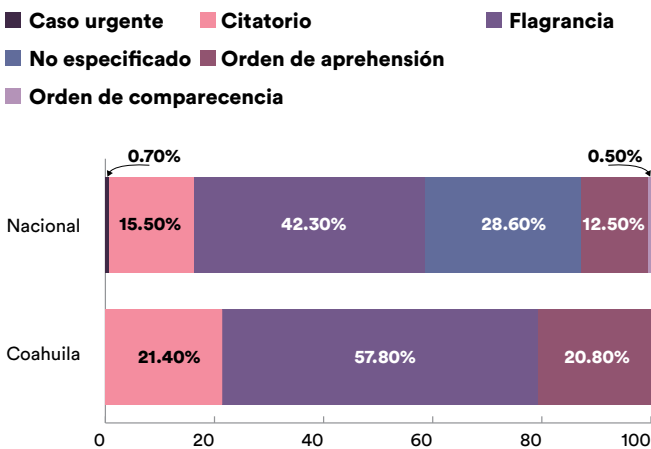
Es fundamental tener en cuenta que la cantidad de casos que llegan a la autoridad judicial con una persona detenida en flagrancia no debe ser el único indicador utilizado para evaluar la actividad investigativa o el progreso de casos en los que no se ha realizado una detención ya que estas cifras deben ser analizadas en el contexto de los delitos por los que se presentan las personas detenidas. Por ejemplo, si las fuerzas policiales están efectuando detenciones por delitos que están dentro de

las prioridades de la Fiscalía, es comprensible que se observe una alta tasa de casos presentados ante la autoridad judicial en situación de flagrancia. Por otro lado, si se trata de casos que no se alinean con las prioridades de la FGJECZ, una alta tasa de casos en flagrancia podría sugerir que la fiscalía está siguiendo más la agenda establecida por las fuerzas policiales que sus propios objetivos y prioridades institucionales.

Además de los tipos de delitos, es importante considerar cómo se manejan los casos según el municipio en cuestión. En este contexto, los datos revelan que los municipios de Acuña y Río Grande muestran una tendencia significativa hacia la presentación de casos ante la autoridad judicial en situación de flagrancia, con un 86.2% y un 84.8%, respectivamente. En contraste, el municipio de Monclova demuestra que el 64.3% de los casos se llevan ante la autoridad judicial a través de órdenes de aprehensión o citatorios, mientras que el 35.7% depende de detenciones en flagrancia.

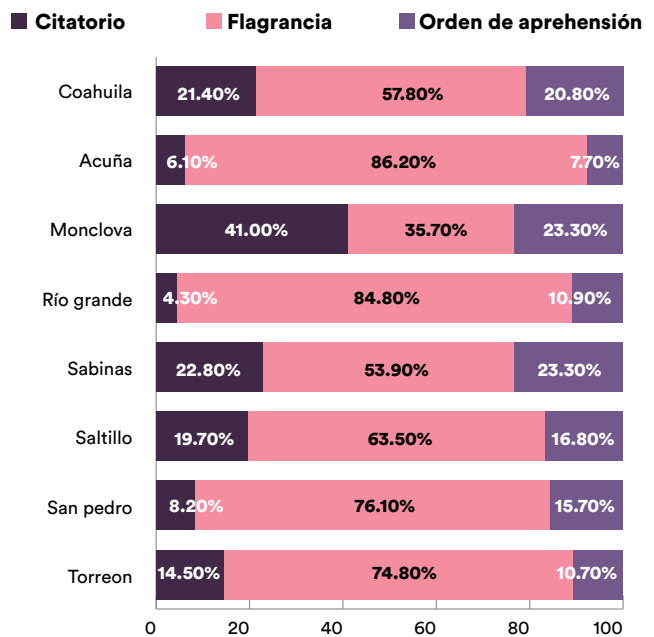
Además, es importante destacar que la resolución sobre la legalidad de la detención no solo está relacionada con la calidad de los argumentos presentados por la fiscalía, sino también con la correcta actuación de las fuerzas

### Gráfica 15. Formas de conducción al proceso



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

### Gráfica 16. Formas de conducción al proceso penal en sede judicial

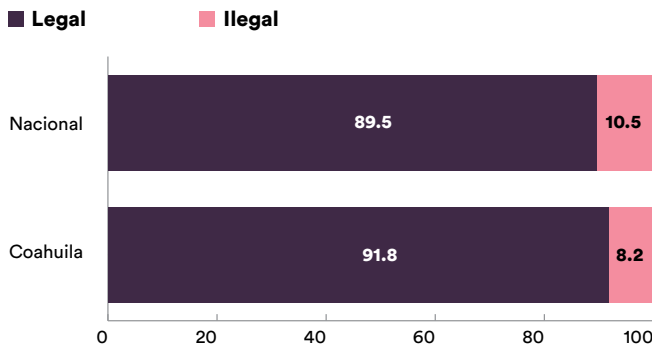


Fuente: Elaboración propia con información recabada de las Fiscalías Generales de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia a través de solicitudes de información.

<sup>5</sup> Esta se entiende como la cantidad de casos que se encuentran en trámite en la Fiscalía.



**Gráfica 17. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente**



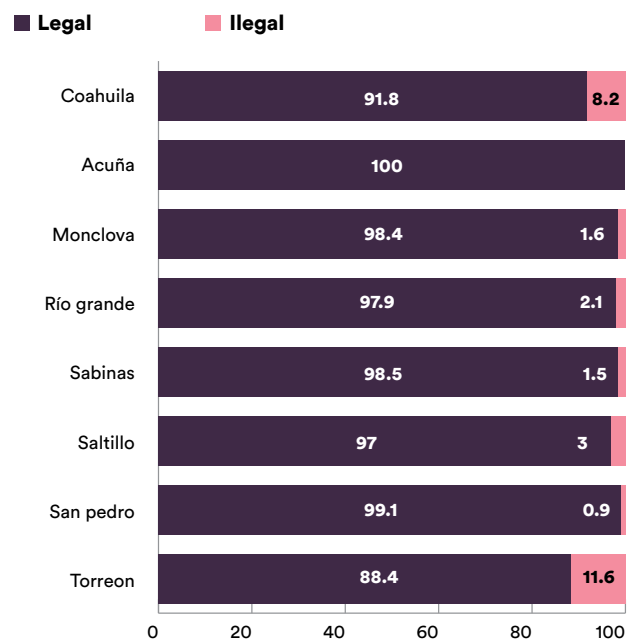
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

policiales. En el contexto de Coahuila de Zaragoza, las estadísticas revelan que en un impresionante 91.8% de los casos, la autoridad judicial determina que la detención es legal. Esto supera ligeramente la cifra a nivel nacional, donde el porcentaje de detenciones consideradas legales es del 89.5%.

Dado que la mayoría de las detenciones son realizadas por las policías municipales, es de suma importancia analizar en qué municipios se declara con mayor frecuencia la legalidad de las detenciones y en cuáles podría ser necesaria una mayor coordinación entre la fiscalía y las fuerzas policiales para garantizar que se respeten las condiciones legales de las detenciones y prevenir violaciones a los derechos humanos de la población.

En este contexto, destaca el caso del municipio de Torreón, que presenta una tasa significativamente alta del 11.6% de casos en los que se declara ilegal la detención. Esto contrasta con el resto de los municipios, donde la proporción de casos en los que se declara la detención como ilegal no supera el 3%. Esta diferencia resalta la necesidad de una revisión más detenida de las prácticas de detención en Torreón y la implementación de medidas para asegurar que las detenciones se realicen de manera legal y respetando los derechos fundamentales de las personas detenidas. La colaboración y la coordinación efectiva entre la fiscalía y las policías municipales en este municipio pueden ser cruciales para abordar este indicador.

**Gráfica 18. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente (por municipio)**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

### Medidas cautelares

Las medidas cautelares desempeñan un papel fundamental en el proceso penal al garantizar que este se desarrolle sin contratiempos, evitando que la persona imputada se sustraiga de la justicia, interfiera en la investigación o cause daño a la víctima o los testigos (Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). La imposición adecuada de estas medidas es estratégica para la persecución del delito, ya que asegura el progreso del proceso y la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

Dada la relevancia de la elección de la medida cautelar apropiada, el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) establece la figura de las Autoridades de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, cuya función es evaluar los riesgos que podría implicar la liberación de una persona durante el proceso, tal como se mencionó anteriormente.



**Tabla 4. Personas imputadas a las cuales se les realizó evaluación de riesgo**

Entidad Federativa	Personas imputadas	Evaluaciones de riesgo realizadas	Porcentaje de personas imputadas con evaluación de riesgo
Nacional	217,864	80,339	36.9%
Coahuila	17,984	5,050	

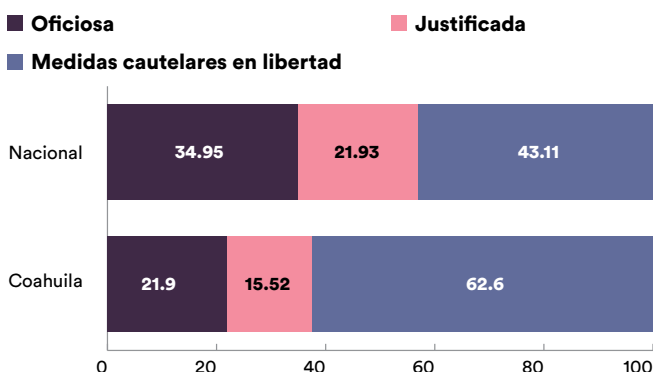
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

A nivel nacional, las estadísticas indican que sólo en el 36.9% de los casos se llevó a cabo este análisis de riesgos, proporcionando así información valiosa para la toma de decisiones sobre medidas cautelares. Sin embargo, en el caso específico de Coahuila de Zaragoza, no se proporcionó información sobre el porcentaje de casos en los que se evaluaron estos riesgos procesales.

La falta de información sobre los riesgos procesales de las personas imputadas y, por ende, la elección de la medida cautelar más adecuada, se convierte en un asunto de relevancia tanto si se opta por la prisión como si se recurre a medidas cautelares en libertad, como es el caso en Coahuila, donde el 62.6% de las personas vinculadas a proceso reciben medidas cautelares en libertad.

Es importante destacar que cualquier medida cautelar que se imponga sin contar con información pertinente y de calidad, ya sea prisión o en libertad, puede tener el potencial de vulnerar los derechos tanto de las víctimas como de las personas imputadas en el proceso penal.

**Gráfica 19. Tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

Por lo tanto, la falta de evaluación adecuada de los riesgos procesales puede tener un impacto significativo en la justicia y en el equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas.

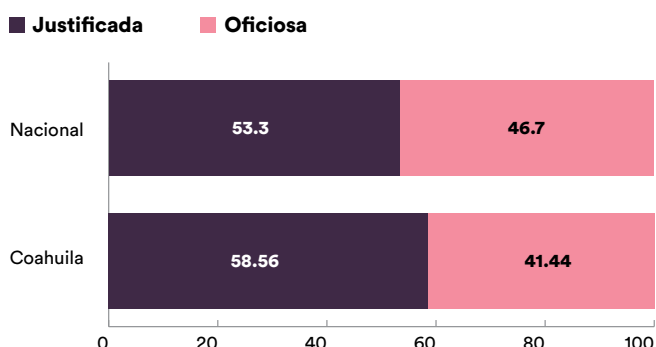
Como mencionamos anteriormente, es fundamental priorizar y resolver de manera ágil los casos que pueden beneficiarse de salidas alternas o mecanismos como los MASC, a fin de liberar recursos y esfuerzos para abordar los casos que requieren una investigación y solución más complejas. No obstante, los datos de la FGJECZ revelan que se imponen medidas cautelares que involucran la obtención de información y la presentación de una solicitud en audiencia ante la autoridad judicial, mientras se busca una salida alterna como la suspensión condicional del proceso (88.01%) o un acuerdo reparatorio (5.38%).

**Tabla 5. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas bajo medidas cautelares en libertad en el fuero común**

Entidad Federativa	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sustracción de la acción de la justicia	Sentencia sin tipo de proceso identificado	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado
Coahuila	5.38	88.01	0	0	0	0.57	6.04
Nacional	6.6	70.6	0	0.5	5.7	1.7	15

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Gráfica 20. Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control de los Tribunales Superiores de Justicia**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

**Tabla 6. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada)**

Entidad Federativa	Oficiosa						Justificada					
	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Coahuila	9.20%	78.50%	0%	1.50%	10.80%	0%	8.90%	47.20%	0%	0.70%	43.20%	0
<b>Nacional</b>	<b>7.50%</b>	<b>44.60%</b>	<b>0.20%</b>	<b>11%</b>	<b>29.30%</b>	<b>18.50%</b>	<b>3.40%</b>	<b>40.40%</b>	<b>0%</b>	<b>11.70%</b>	<b>26%</b>	<b>18.50%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

En contraste, sólo se utilizan en el 0.57% de los casos que se resuelven en juicio y en el 6.04% de los casos que siguen un procedimiento abreviado.

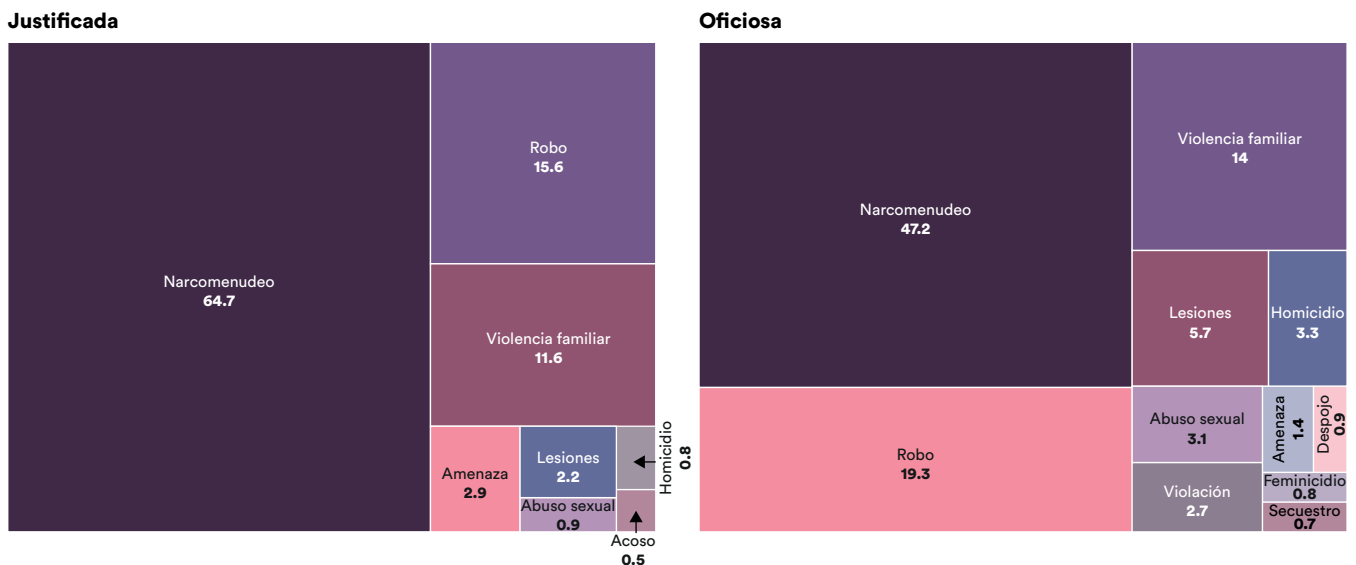
Este uso poco estratégico de las medidas cautelares podría contribuir a la prolongación innecesaria de los procesos legales, lo que a su vez impacta negativamente en el tiempo que se requiere para proporcionar una solución y reparación adecuada a las víctimas. Por lo tanto, es fundamental revisar y optimizar el manejo de las medidas cautelares en el contexto de la persecución penal para garantizar una respuesta más eficaz y oportuna a los casos.

En Coahuila de Zaragoza la prisión preventiva se impone en mayor medida de manera oficiosa (58.56%); lo mis-

mo ocurre a nivel nacional (53.3%). Aunque la prisión preventiva se justifica en el 41.44% de los casos en el estado de Coahuila y en el 46.7% a nivel nacional, es importante destacar que esta privación de la libertad se aplica sin disponer de información sólida ni llevar a cabo un debate de calidad. En consecuencia, es importante reiterar que existe un riesgo potencial de violación de los derechos humanos tanto de las víctimas como de las personas imputadas.

La posibilidad de que se produzcan violaciones a los derechos humanos debido al uso indiscriminado o mal informado de las medidas cautelares, especialmente en casos de prisión preventiva, queda evidenciada por datos concretos, como los que se presentan en la siguiente gráfica.

**Gráfica 21. Tipo de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva por los Tribunales Superiores de Justicia de Coahuila**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.





Según estos datos, en Coahuila el 78.5% de las personas detenidas bajo prisión preventiva de oficio fueron liberadas posteriormente para participar en un proceso de suspensión condicional del proceso. En el caso de las personas en prisión preventiva justificada, el 47.2% también fue liberado para someterse a esta salida alterna fuera de prisión. Esta situación, similar en el ámbito nacional, plantea la pregunta de por qué privar de libertad a una persona si desde el principio podría haberse considerado una salida alterna sin encarcelamiento. Esto no sólo significa que se privó de su libertad a una persona que no presentaba un riesgo procesal significativo, sino que también retrasa la oportunidad de la víctima de recibir una reparación del daño.

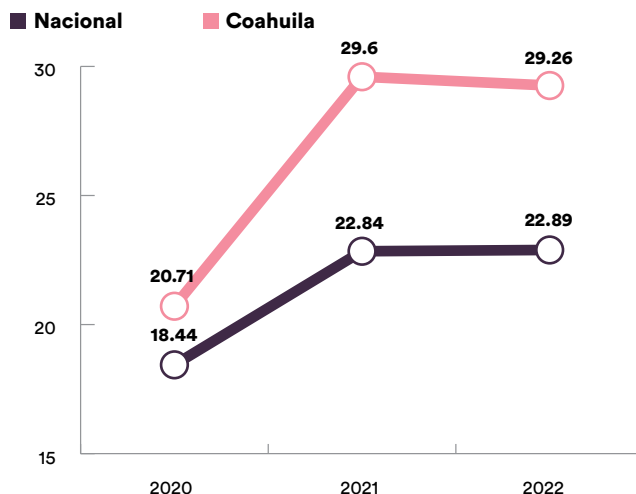
La Gráfica 21 muestra que el narcomenudeo y la violencia familiar son los delitos en los cuales se impone principalmente la prisión preventiva, y, como resultado, son también los casos en los que se recurre con mayor frecuencia a una salida alterna, como la suspensión condicional del proceso. Estos delitos son precisamente los más comunes en el estado de Coahuila<sup>6</sup>. Además, considerando los casos que pueden ser resueltos mediante un acuerdo reparatorio, como se mencionó anteriormente, es plausible concluir que los casos relacionados con narcomenudeo y violencia familiar podrían ser manejados de manera más eficiente y temprana en el proceso, lo que potencialmente reduciría la tasa de congestión en las fiscalías.

### Duración del proceso

La duración de los procesos penales, además de ser un elemento a considerar en el debido proceso en términos constitucionales y convencionales, es también un indicador de la gestión de casos por parte de las fiscalías y tribunales, ya que en su duración inciden acciones como la suspensión o diferimiento de audiencias, así como la proactividad –o falta de ella– de la Fiscalía y Defensa para alcanzar una solución del caso.

En este sentido, el diferimiento de audiencias tiene un impacto directo en la duración del proceso, ya que al aplazarse, también pospone la solución del caso. En el caso de Coahuila, la tasa de diferimiento de audiencias ha experimentado un aumento notable desde 2020, año en el que se situaba en un 20.7%. Para 2021, este porcentaje aumentó al 29.6%, mientras que en 2022 se mantuvo en 29.26%. Durante este periodo, Coahuila ha estado por encima del promedio nacional, como se muestra en la Gráfica 22.

## Gráfica 22. Porcentaje de diferimiento de audiencias Nacional vs Coahuila



Fuente: Elaboración propia con base en datos de las solicitudes de información | @mexevalua.

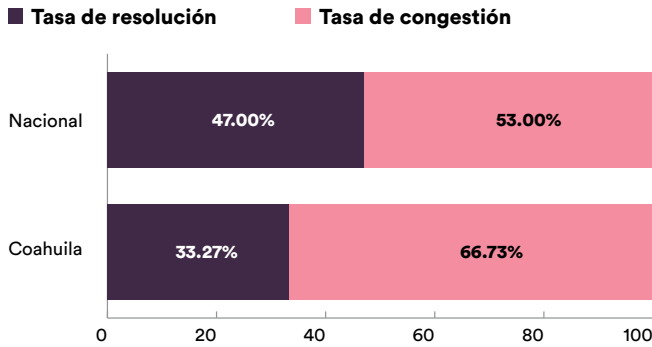
La congestión judicial puede resultar en el aplazamiento de audiencias, lo que afecta la eficiencia del sistema. En Coahuila, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) muestra una tasa de congestión judicial del 66.73%, como se evidencia en la siguiente gráfica. No obstante, es crucial destacar la importancia de una gestión estratégica de casos en el tribunal, ya que, como se revelará más adelante, la mayoría de las causas penales se resuelven mediante la suspensión condicional del proceso.

En la edición 2021 de *Hallazgos* se señaló la implementación en el Poder Judicial de Coahuila de las “audiencias concentradas”, las cuales permiten atender múltiples casos en una sola audiencia, abarcando las necesidades individuales de las partes involucradas. Esta práctica ayuda a optimizar recursos, reducir el tiempo y mejorar la eficiencia en el desarrollo de audiencias.

Es importante resaltar que en 2021 la tasa de congestión judicial fue del 69.3%, misma que disminuyó 2.57% para 2022, quedando en 66.73%. Para mejorar los tiempos de resolución de casos y reducir el aplazamiento de audiencias en un futuro, será fundamental que el Poder Judicial de Coahuila mantenga y fortalezca sus estrategias de gestión de audiencias.

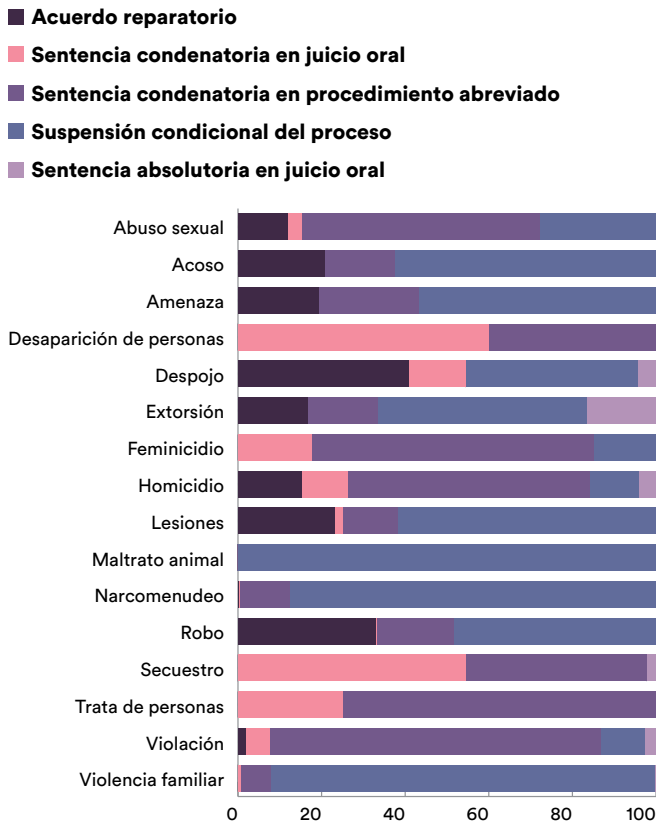
<sup>6</sup> Véase apartado de incidencia delictiva.

### Gráfica 23. Tasa de congestionamiento de resolución en sede judicial



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

### Gráfica 24. Tipo de delitos por la forma en que concluyó la causa penal

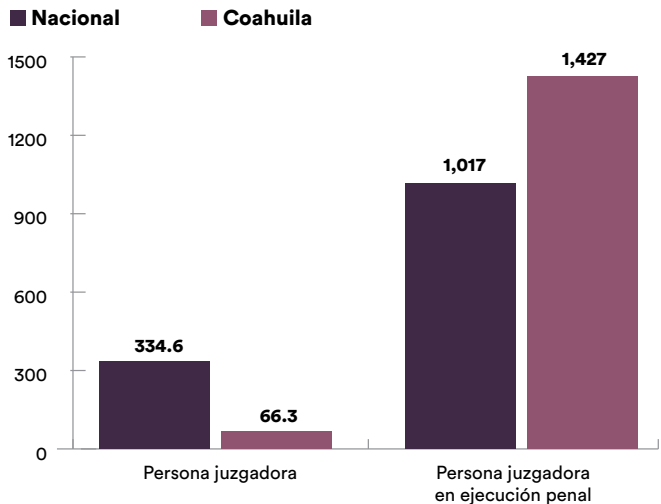


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

Los datos presentados en la Gráfica 24 resaltan el potencial de estrategias de gestión de en el estado de Coahuila de Zaragoza, tal y como es el caso de la "audiencia concentrada". Esto se debe a que la gran mayoría de los casos se resuelven mediante la suspensión condicional del proceso, una salida alterna que implica la previa negociación entre las partes involucradas y la formulación acordada de los términos en los cuales se cumplirán las condiciones y la reparación del daño.

Es relevante resaltar que las juezas y jueces en Coahuila de Zaragoza enfrentan una carga de trabajo significativamente más baja en comparación con la media nacional. En promedio, manejan 66.3 casos por persona juzgadora, mientras que la media nacional es de 334.6. Sin embargo, en el ámbito de las personas juzgadoras de ejecución penal, la situación es diferente, ya que cada una de ellas tiene la responsabilidad de supervisar los derechos humanos de 1,427 personas, superando el promedio nacional que registra 1,017 personas privadas de su libertad por cada persona juzgadora de ejecución penal.

### Gráfica 25. Casos por persona juzgadora



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

### Cargas de trabajo por instancias operadoras

A pesar de que las juezas y jueces en el estado de Coahuila no enfrentan una carga de trabajo significativamente mayor que el promedio nacional, la duración promedio de los casos que concluyen mediante la solución más compleja, como el juicio oral, es mayor que la media nacional. En Coahuila, la duración mediana de las causas penales





### Tabla 7. Carga de trabajo nacional vs. Coahuila

Entidad Federativa	Carpetas de investigación por MP en las fiscalías	Causa penal por persona juzgadora	Casos atendidos por persona asesora jurídica en las comisiones de víctimas	Casos atendidos por persona defensora pública	Solicitudes de servicios periciales por persona perita	Número de personas privadas de la libertad por personal de custodia y vigilancia	Número de personas privadas de la libertad por persona juzgadora de ejecución penal
Coahuila	103.9	66.3	103	185.2	1,576.5	24	1,427
Nacional	181.1	334.6	303.63	157.2	467.8	11	1,017

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

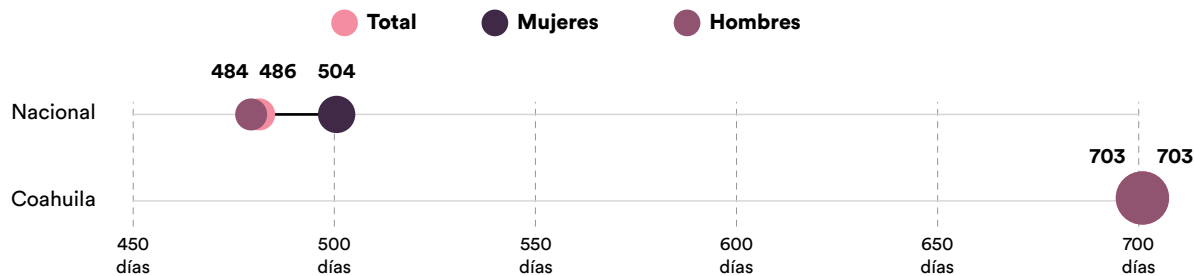
que finalizan a través del juicio oral es de 703 días (equivalente a 23 meses o 1.9 años), en contraste con la media nacional que es de 486 días (equivalente a 15 meses o 1.3 años). Esta discrepancia en los tiempos de resolución puede indicar posibles áreas de mejora en la gestión y eficiencia de los procesos judiciales en Coahuila.

En los casos que se resuelven mediante el procedimiento abreviado se observa una dinámica similar a los juicios orales. Mientras que la duración promedio de los procesos a nivel nacional que se resuelven por procedimiento abreviado es de 218 días (equivalentes a 7 meses), en el caso del estado de Coahuila su duración promedio es de 267 días (equivalentes a 8.7 meses). De igual forma, estas cifras sugieren áreas de oportunidad, principalmente en la proactividad de las partes para alcanzar esta solución.

La solución de casos mediante suspensión condicional en Coahuila es de 178 días, mientras que en el ámbito nacional es de 216 días en promedio. Esto representa una oportunidad, dado que, como se observó antes, la mayoría de los casos son solucionados por esta vía alterna.

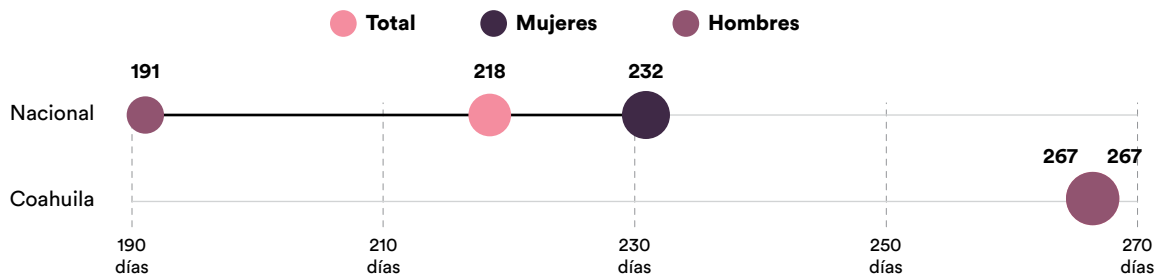
Como se mencionó previamente, los casos resueltos mediante acuerdo reparatorio se gestionan en sede ministerial, lo que resulta en un plazo de resolución mayor que el promedio nacional. No obstante, es crucial tener en cuenta que esta modalidad de resolución no incide en la duración total del proceso. Además, según los datos reportados, el 100% de los casos que se remiten a

### Gráfica 26. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia en juicio oral



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

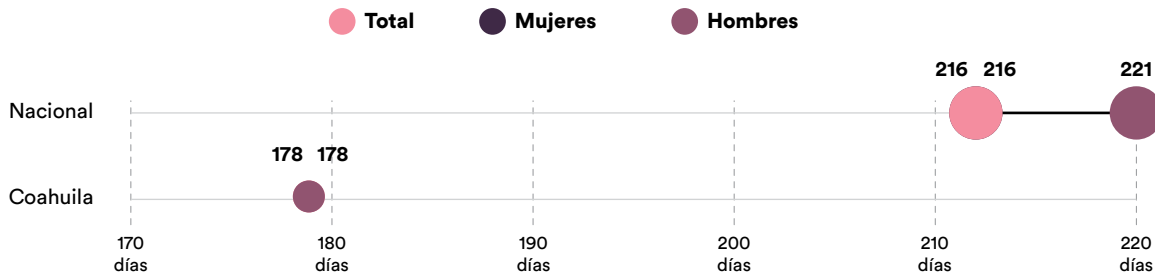
### Gráfica 27. Duración mediana de procesos penales concluidos en sentencia por procedimiento abreviado



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

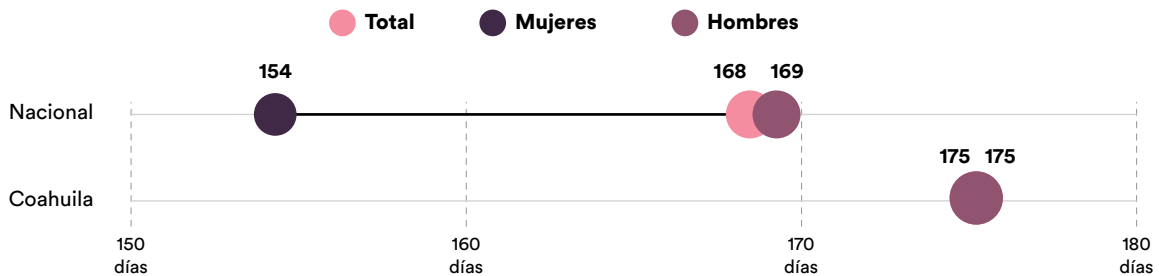


## Gráfica 28. Duración mediana de procesos penales concluidos como suspensión condicional del proceso



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

## Gráfica 29. Duración mediana de procesos penales concluidos como acuerdo reparatorio



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de información pública.

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) se resuelven mediante acuerdo reparatorio, lo que demuestra su efectividad.

### Protección de derechos

La protección de los derechos de las personas imputadas y las víctimas se ha destacado como un tema central en los informes previos de *Hallazgos*. En su décimo aniversario, elegimos abordarlo de manera explícita como un objetivo fundamental de la justicia penal, no sólo como un requisito procesal. Se reconoce que la justicia penal tiene un impacto significativo en la vida de las víctimas y de las personas imputadas y acusadas de manera justa o injusta.

Desde una perspectiva de políticas públicas, considerar la protección de los derechos como un objetivo fundamental del sistema de justicia penal, en lugar de centrarse únicamente en la investigación y persecución de delitos, con una orientación altamente punitiva, tiene dos implicaciones importantes.

En primer lugar, orienta los esfuerzos institucionales hacia las personas, lo que lleva a reorganizar las prioridades para fortalecer el sistema de justicia penal desde

una perspectiva sectorial. Esto destaca el papel activo de las personas imputadas y las víctimas del proceso penal como sujetos, y no como objetos. Con esta visión, se resalta la importancia de las defensorías públicas y las comisiones de víctimas y se enfatiza la necesidad de abordar las disparidades que existen entre estas instituciones y otras dentro del sector, como las fiscalías y los poderes judiciales.

En segundo lugar, se reconsideran los objetivos del sistema para incluir la protección de derechos como un objetivo en sí mismo, lo que fomenta la simetría institucional. Esto se refiere a la capacidad de todas las instituciones del sector para trabajar de manera coordinada y eficiente, lo que implica un intercambio efectivo de información. México Evalúa ha subrayado la importancia de eliminar asimetrías entre las fiscalías y las defensorías públicas, así como las Comisiones de Atención a Víctimas, especialmente en términos de presupuesto y capacidades operativas.

En el siguiente apartado se analizan las condiciones de la defensa pública, la asesoría jurídica y la institucionalidad de estas instancias en el estado de Coahuila de Zaragoza.



## Defensa Pública

En lo que respecta a la defensa pública, las estadísticas indican que, en el estado de Coahuila, 66.4% de las personas involucradas en casos penales fueron representadas por defensores públicos. Esto es significativo dado que a nivel nacional sólo el 39.2% de las personas en casos penales recibieron representación por parte de la defensa pública. Los datos sugieren condiciones relativamente favorables en Coahuila en términos de acceso a la defensa pública en comparación con el promedio nacional.

**Tabla 8. Personas involucradas en causas penales que fueron representadas por la defensoría pública en 2022**

Entidad Federativa	Personas involucradas en causas penales gestionadas en 2022	Personas representadas por la defensoría pública durante 2022	Porcentaje
Coahuila	17,984	11,936	66.4%
<b>Nacional</b>	<b>196,833</b>	<b>77,141</b>	<b>39.2%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Tabla 9. Personal y cargas de trabajo de la defensoría pública**

Entidad Federativa	Personal	Asuntos atendidos	Asuntos atendidos por defensor	Personas representadas	Personas representadas por defensor
Coahuila	52	9,628	185	9,888	190
<b>Nacional</b>	<b>2,002</b>	<b>314,734</b>	<b>157</b>	<b>70,149</b>	<b>35</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Tabla 10. Porcentaje de vinculación a proceso de personas representadas por la defensoría pública**

Entidad Federativa	Total	Total vinculados	Hombres vinculados	Mujeres vinculados	Porcentaje vinculaciones	Porcentajes de hombres vinculados	Porcentajes de mujeres vinculadas
Coahuila	9,888	8,315	7,833	482	84.1%	79.2%	4.9%
<b>Nacional</b>	<b>70,149</b>	<b>50,644</b>	<b>36,079</b>	<b>14,565</b>	<b>72.2%</b>	<b>51.4%</b>	<b>20.8%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

Es esencial tener en cuenta que para que el derecho a la defensa y el debido proceso sean verdaderamente efectivos, es necesario garantizar una defensa técnica y adecuada. Sin embargo, esta efectividad puede verse comprometida cuando las defensoras y defensores públicos tienen una carga de trabajo excesiva. En el caso de Coahuila, se observa que hay un promedio de 190 personas representadas por cada persona defensora pública, mientras que la media nacional indica que hay 35 personas representadas por cada persona defensora pública. Esta disparidad puede tener repercusiones negativas en la calidad de la defensa técnica brindada y, por lo tanto, en los derechos de las personas imputadas.

La calidad de la defensa pública no se refleja a menudo de la misma manera que los indicadores establecidos para la fiscalía. Sin embargo, dada la tasa de criminalidad y las oportunidades de resolver casos mediante salidas alternas o MASC, la iniciativa y el compromiso de la defensa pública pueden tener un impacto significativo en la duración de los procesos legales al promover soluciones como la suspensión condicional del proceso desde las primeras etapas, evitando así que las personas representadas sean sujetas a medidas como la prisión preventiva, como se mencionó anteriormente.

A pesar de que las cifras que se presentan a continuación indican que la mayoría de los casos representados por la defensa pública se resuelven mediante la suspensión condicional del proceso o acuerdos reparatorios, es esencial contrastar esta información con los datos previamente mencionados que muestran que la mayoría de las personas en prisión preventiva son finalmente liberadas para someterse a estas salidas alternas en libertad.

Esto resalta la vital importancia de una defensa pública proactiva en la protección de los derechos de las personas que representa y en la prevención del uso innecesario de la prisión preventiva. Esta última debería ser empleada sólo en situaciones en las que no existan otras alternativas viables para abordar los riesgos procesales.

**Tabla 11. Forma de resolución de los casos representados por la defensoría pública**

Entidad Federativa	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	Sentencia condenatoria en juicio oral	Sentencia absolutoria en juicio oral
Coahuila	16.8%	64.1%	17.6%	1.2%	0.3%
<b>Nacional</b>	<b>14.6%</b>	<b>46.0%</b>	<b>32.6%</b>	<b>4.9%</b>	<b>1.9%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.



### Asesoría jurídica victimal

El enfoque de considerar a las víctimas como individuos con derechos plantea la necesidad de revisar las políticas públicas para garantizar la protección y promoción de su derecho a la verdad, acceso a la justicia y reparación. No obstante, en Coahuila de Zaragoza, la situación para las víctimas y la defensa de sus derechos en el proceso penal es preocupante debido a que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas cuenta solamente con 16 asesores jurídicos. Esto implica que, en promedio, cada asesor jurídico tiene la responsabilidad de representar a 61 víctimas. Esta cifra es especialmente preocupante dada la alta incidencia de delitos relacionados con la violencia familiar, amenazas y daño a la propiedad en la región, donde es esencial garantizar una reparación integral que sea satisfactoria y transformadora para las víctimas.

**Tabla 12. Personal y atención de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**

Entidad Federativa	Asesores jurídicos	Casos atendidos	Casos atendidos por asesor jurídico	Víctimas representadas	Víctimas representadas por asesor jurídico	Víctimas de violaciones a derechos humanos, representadas por asesor jurídico
Coahuila	16	1,648	103	974	61	0.2
<b>Nacional</b>	<b>690</b>	<b>212,250</b>	<b>303</b>	<b>156,590</b>	<b>230</b>	<b>6.8</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Tabla 13. Víctimas representadas por la CEEAV que solicitaron y recibieron la reparación del daño**

Entidad Federativa	Número de personas víctimas del delito representadas por los asesores jurídicos que solicitaron la reparación integral del daño	Número de personas víctimas del delito representadas por los asesores jurídicos que recibieron la reparación integral del daño	Porcentaje
Coahuila	818	590	72.1%
<b>Nacional</b>	<b>39,420</b>	<b>5,546</b>	<b>69.1%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

### Protección de derechos (capacidades institucionales)

Los datos revelan una disparidad en la asignación de recursos presupuestarios entre las distintas entidades federativas de México. En el caso de Coahuila, aunque su presupuesto para la Fiscalía y la Defensoría está por debajo de la media nacional, se encuentra en una posición más favorable en comparación con otras regiones. Es importante tener en cuenta que una inversión adecuada en el sistema de justicia podría contribuir a la agilización de los procesos, la protección de los derechos de las personas imputadas y víctimas, y en última instancia, a una administración de justicia más efectiva y equitativa.

Los datos que se presentan a continuación reflejan una disparidad significativa en la asignación de presupuestos por cada 100 mil habitantes entre Coahuila y el promedio nacional en diversas áreas relacionadas con la justicia y la seguridad pública. En Coahuila, los recursos

**Tabla 14. Presupuesto ejercido por institución**

	Presupuesto ejercido	
	Coahuila	Nacional
Seguridad Pública	\$ -	\$ 54,470,698,716.84
Fiscalía / Procuraduría	\$ 1,063,616,582.00	\$ 30,227,024,303.44
Defensoría	\$ 67,117,356.96	\$ 2,074,778,951.20
CEAV	\$ 20,675,263.52	\$ 1,235,637,591.72
Poder Judicial	\$ -	\$ 25,256,207,378.59
Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal	\$ 1,151,409,202.48	\$ 113,264,346,941.79

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Tabla 15. Tasa de presupuesto ejercido por cada 100 mil personas por institución**

	Presupuesto por 100 mil habitantes 2022	
	Coahuila	Nacional
Seguridad Pública	\$ -	\$ 41,862,424.64
Fiscalía / Procuraduría	\$ 32,199,386.72	\$ 23,230,407.48
Presupuesto Defensoría	\$ 2,031,876.68	\$ 1,594,532.10
CEAV	\$ 625,912.40	\$ 949,625.89
Poder Judicial	\$ -	\$ 19,410,180.20
Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal	\$ 34,857,175.80	\$ 87,047,170.30

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.



destinados a la Fiscalía y la Defensoría son considerablemente más altos que el promedio nacional, lo que sugiere un compromiso relativamente mayor con la procuración y defensa de la justicia en el estado. Sin embargo, como se prevé en apartados anteriores, el presupuesto asignado a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV) es notablemente más bajo en Coahuila en comparación con la media nacional.

En línea con los datos presentados previamente, a continuación se muestra que la carga de trabajo asignada a fiscales y agentes del Ministerio Público, jueces y asesores legales de víctimas en Coahuila es inferior al promedio nacional. Sin embargo, es fundamental ampliar el análisis más allá de la cantidad y considerar la calidad y la efectividad en la protección de los derechos humanos de todas las partes involucradas en el proceso. Si bien la carga de trabajo puede servir como un indicador de la capacidad para brindar un servicio público adecuado y de calidad, no debemos perder de vista otros aspectos cruciales, como la duración de los casos, la eficacia en la protección de los derechos de las víctimas, la prontitud en la reparación del daño y la resolución de los casos, que también son indicadores de gran relevancia a tener en cuenta.

### Tabla 16. Promedio de cargas de trabajo de ministerios públicos, asesores jurídicos, defensores y jueces, por entidad federativa

Entidad Federativa	Fiscales y agentes del Ministerio Público	Personal pericial	Personas juzgadoras	Asesores jurídicos de la CEAV	Defensores públicos
Coahuila	103.9	1,576.5	66.3	103	185.2
<b>Nacional</b>	<b>181.1</b>	<b>467.8</b>	<b>334.6</b>	<b>303.63</b>	<b>157.2</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI.

### Ejecución penal y reinserción

A pesar de los esfuerzos normativos y organizacionales realizados desde la promulgación de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2016, persisten desafíos importantes en la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL). Las estadísticas revelan que, en el estado de Coahuila, los centros penitenciarios estatales experimentan una sobrepoblación relativa del 9.7%.

### Tabla 17. Sobrepoblación en centros penitenciarios estatales

Entidad Federativa	Núm. de centros	Espacios	Población	Sobrepoblación absoluta	Sobrepoblación relativa
Coahuila	15	4.610	5.058	448	9,7%

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022.

### Tabla 18. Calificaciones asignadas a centros penitenciarios estatales en el DNSP, 2022

Entidad Federativa	Calificación 2021	Calificación 2022
Coahuila	6,5	6,9
<b>Nacional</b>	<b>6.2</b>	<b>6.2</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, es alentador notar que, según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2022 (DNSP), la calificación del estado de Coahuila ha mejorado con respecto a 2021, año en el que se le asignó una calificación de 6.5, mientras que en 2022, ésta se elevó a 6.9. Es relevante destacar que esta calificación se sitúa por encima del promedio nacional, que se mantuvo en 6.2 tanto en 2021 como en 2022. Estos datos reflejan avances en la gestión de centros penitenciarios en Coahuila, pero aún es necesario abordar los desafíos pendientes para garantizar los derechos y el bienestar de las PPL en el estado.

Las estadísticas que se muestran a continuación, relacionadas con la población en los centros penitenciarios del estado de Coahuila, resaltan un patrón importante: la mayoría de las personas privadas de la libertad se encuentran en proceso o bajo prisión preventiva. Concretamente, el 52.8% de los hombres y el 54.1% de las mujeres se hallan en esta situación jurídica. Dado que la sobrepoblación relativa de los centros estatales es del 9.7%, se plantea una oportunidad significativa para mejorar las condiciones en estos centros a través de la promoción de un uso más racionalizado de la prisión preventiva.

Es esencial considerar la posibilidad de promover alternativas como la suspensión condicional del proceso desde la audiencia inicial (una vez dada la vinculación a proceso) en aquellos casos en los que sea procedente, ya que de esta forma se evitaría el uso de la prisión pre-



**Tabla 19. Población en centros penitenciarios estatales clasificada por tipo de fuero, situación jurídica y sexo, a diciembre de 2022**

Entidad Federativa	Fuero Común							Fuero Federal						
	Total	Hombres			Mujeres			Total	Hombres			Mujeres		
		Población	Procesados	Sentenciados	Población	Procesadas	Sentenciadas		Población	Procesados	Sentenciados	Población	Procesados	Sentenciados
Coahuila	4.280	4.051	52,8%	47,2%	229	54,1%	45,9%	24	21	33,3%	66,7%	3	0,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>191,771</b>	<b>181,510</b>	<b>39.7%</b>	<b>60.3%</b>	<b>10,261</b>	<b>49.2%</b>	<b>50.8%</b>	<b>17,783</b>	<b>16,388</b>	<b>41.9%</b>	<b>58.1%</b>	<b>1,395</b>	<b>53.5%</b>	<b>46.5%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022.

**Tabla 20. Personas privadas de la libertad por custodio en cada entidad federativa, en centros penitenciarios estatales, a diciembre de 2022**

Entidad Federativa	Personas privadas de la libertad en Ceresos	Custodios por entidad federativa en Ceresos	Número de personas privadas de la libertad por custodio
Coahuila	4,304	177	24
<b>Nacional</b>	<b>209,554</b>	<b>22,097</b>	<b>11</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 y solicitudes de acceso a la información.

ventiva y se optimizarían los recursos del sistema penitenciario, que de por sí son escasos. De acuerdo con las cifras que muestra el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022, en Coahuila se registran 24 personas privadas de la libertad por custodio.

Finalmente, según la información proporcionada, Coahuila no cuenta con un área u organismo encargado de Servicios Postpenales ni convenios con el sector público o privado para brindar servicios de vinculación y seguimiento a las personas liberadas y externadas.

**Tabla 21. Estatus de los servicios postpenales**

Entidad Federativa	Cuenta con un área/organismo especializado en Servicios Postpenales	Cuenta con algún programa de seguimiento de las personas liberadas y externadas	Convenios con el sector público para prestar Servicios Postpenales	Convenios con el sector privado para prestar Servicios Postpenales
Coahuila	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.



# Propuestas y recomendaciones

**E**n este apartado se presentan algunas propuestas y recomendaciones basadas en la información presentada en este reporte para mejorar la justicia penal del estado de Coahuila de Zaragoza.

**Coordinación interinstitucional enfocada en objetivos comunes:** para avanzar en la mejora de la calidad de la justicia penal, las instituciones del estado han mostrado un interés por integrar una normativa, poner en práctica mecanismos de coordinación en el SJP y monitorear con información homologada sus resultados. Sin embargo, el interés por articular los esfuerzos para atender problemáticas o situaciones específicas precisa también de un esfuerzo en el ámbito presupuestal que favorezca la reducción de asimetrías entre instituciones, el fortalecimiento de áreas como la unidad de medidas cautelares y la comisión estatal de atención a víctimas, y el soporte de las estrategias prioritarias con recursos suficientes. Aunado a ello, se sugiere establecer un programa de trabajo para garantizar la trazabilidad, consistencia y homologación de la información entre instituciones, comenzando por aquella que corresponde a la fiscalía general y al tribunal superior de justicia en materia penal.

**Gestión eficiente de casos:** para optimizar la procuración y administración de justicia en Coahuila, es fundamental adoptar prácticas de priorización y gestión de casos que estén en consonancia con los principios de celeridad y equidad procesal. La implementación de estrategias que se centren en resolver los casos de manera efectiva, velando por la protección de los derechos de las víctimas y las personas imputadas, así como garantizando la pronta reparación del daño, es una necesidad apremiante.

En este sentido, la implementación de la política de persecución penal y sus modelos de gestión y priorización de casos, serán esenciales para orientar los esfuerzos de la fiscalía hacia el logro de objetivos concretos y la atención de las principales preocupaciones de la comunidad coahuilense.

De igual forma, las audiencias concentradas se perfilan como un mecanismo prometedor. Coahuila ya ha dado pasos en esta dirección al introducir esta práctica en 2021. Las audiencias concentradas permiten abordar múltiples causas en una sola sesión judicial, lo que agiliza la revisión de casos y disminuye la acumulación de expedientes en los tribunales. Esta innovación no sólo contribuye a





la reducción de la congestión judicial, sino que también mitiga el problema del diferimiento de audiencias, una de las causas de la dilación en los procesos penales.

Con la implementación eficiente de audiencias concentradas, se puede lograr una resolución más expedita de casos, lo que beneficiaría tanto a las víctimas como a las personas imputadas.

**Uso estratégico de medidas cautelares:** es importante promover la capacitación y concientización de la autoridad judicial, fiscalía y defensa pública sobre el uso estratégico de medidas cautelares, priorizando alternativas a la prisión preventiva, especialmente en casos en los que la solución viable es una salida alterna en libertad como es el caso de la suspensión condicional del proceso o de los acuerdos reparatorios. Esto ayudaría a evitar la prisión preventiva innecesaria y a acelerar la solución de casos menos complejos.

Además de los beneficios procesales, es fundamental considerar el impacto humano y social de evitar el ingreso de personas en los centros penitenciarios solo para luego liberarlas mediante una salida alterna. Esta práctica podría reducir las consecuencias devastadoras que la prisión tiene en las personas y sus familias, evitando el trauma y la fragmentación familiar que a menudo acompañan a la privación de la libertad.

**Fortalecimiento de la Defensa Pública:** la equidad en la representación jurídica de víctimas y personas imputadas es un principio fundamental que debe ser priorizado en cualquier sistema de justicia penal. Para lograrlo, es imperativo abordar la cuestión de la defensa pública de manera integral. Esto implica no sólo un aumento en el presupuesto y recursos asignados a la defensa pública, sino también una revisión profunda de la carga de trabajo que enfrentan las y los defensores públicos.

El incremento del presupuesto destinado a la defensa pública es un paso esencial, ya que permite contar con los recursos necesarios para contratar a más profesionales del derecho, mejorar la infraestructura, y brindar capacitación continua. Sin embargo, es igualmente importante abordar la cuestión de la carga de trabajo. Una carga excesiva puede comprometer la calidad de la defensa técnica, lo que a su vez pone en riesgo los derechos de las personas imputadas.

Por lo tanto, además del aumento presupuestario, es crucial asegurar que las y los defensores públicos cuenten con una carga de trabajo manejable. Esta medida no sólo les permitiría dedicar más tiempo y atención a cada caso, sino que también reduciría significativamente los lapsos

en los que las personas imputadas deben esperar para recibir asesoría legal. Garantizar una atención continua y oportuna es esencial para asegurar que los derechos de las personas imputadas sean debidamente protegidos.

La combinación de recursos adecuados y una carga de trabajo manejable sentaría las bases para brindar un servicio de mayor calidad en el sistema de justicia penal de Coahuila. Esto no solo contribuiría a la protección de los derechos de las personas imputadas, sino que también fortalecería la integridad y la eficiencia del sistema en su conjunto. En última instancia, el objetivo es garantizar un acceso equitativo a la justicia y promover un sistema que sea verdaderamente justo y efectivo para todas las partes involucradas.

**Atención a víctimas:** es imperativo asignar recursos adecuados y suficientes a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV) en Coahuila. Esto es fundamental para reducir la carga de trabajo que actualmente enfrentan las y los asesores jurídicos de víctimas y garantizar una atención efectiva y centrada en las necesidades de las víctimas, especialmente de los delitos que ha referido la sociedad civil en la solicitud de AVGM.

De igual forma es importante establecer estándares y medios de supervisión del servicio de asesoría jurídica de las víctimas para determinar procesos verificables de la calidad de la atención brindada a las víctimas de delitos. Esto es esencial para asegurar su derecho a la reparación integral.

Además, una CEAV fortalecida tendría la capacidad de establecer convenios y colaboraciones con otras instituciones, tanto del sector público como del privado, para ampliar la oferta de servicios disponibles para las víctimas. Esto podría incluir asesoramiento legal, apoyo psicológico, asistencia médica y programas de reintegración social, entre otros.

En resumen, dotar de recursos suficientes a la CEAV en Coahuila es esencial para garantizar la protección de los derechos de las víctimas, su acceso a la reparación integral y la mejora general de la calidad de la justicia penal en el estado. Esta inversión no sólo beneficia a las víctimas, sino que también contribuye a la construcción de un sistema de justicia más equitativo y efectivo.

**La promoción y utilización de MASC:** la promoción de los acuerdos reparatorios debe convertirse en una práctica central desde las etapas iniciales del proceso. Esto no contribuiría únicamente a agilizar la resolución de casos, sino que también fortalecería significativamente el sistema de justicia penal en Coahuila.





Al enfocarse en la promoción de acuerdos reparatorios, se podría proporcionar una respuesta inmediata a las víctimas, permitiéndoles participar activamente en la búsqueda de soluciones y en la consecución de la reparación del daño. Esto, además de ser beneficioso para las víctimas al brindarles un cierre más rápido y satisfactorio, liberaría también recursos del sistema judicial que de otra manera se destinarían a procesos que ya de por sí son prolongados en la entidad.

En resumen, la promoción activa de los acuerdos reparatorios, en las etapas tempranas del proceso penal, representa una estrategia efectiva para agilizar la justicia, empoderar a las víctimas y garantizar la reparación del daño de manera eficiente y equitativa.

**Promoción de políticas de género e inclusión social:** la implementación de políticas de género en el sistema de justicia penal de Coahuila es una medida fundamental para asegurar la protección de los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en el proceso penal. Estas políticas deben abordar de manera integral las particularidades y desafíos que enfrentan las mujeres en el sistema de justicia, reconociendo que sus experiencias y necesidades pueden diferir según su raza, condición social, edad, lengua y situación migratoria, entre otras.

Además, las políticas de género deben promover la utilización de protocolos y enfoques de género, interseccionalidad e inclusión social en la investigación y persecución de delitos, especialmente aquellos relacionados con la violencia contra las mujeres, las niñas y niños, así como las personas LGBTTTIQ+. Esto incluye la implementación de estrategias específicas para prevenir, investigar y sancionar la violencia de género y discriminación, así como brindar apoyo y protección a las víctimas y mujeres imputadas.

Asimismo, es fundamental promover la participación activa de mujeres en todos los niveles del sistema de justicia penal, desde la toma de decisiones hasta la representación legal. Esto contribuirá a garantizar una perspectiva de género en todas las etapas del proceso penal y a empoderar a las mujeres en su búsqueda de justicia.

En resumen, la promoción de políticas de género e igualdad social en el sistema de justicia penal de Coahuila es esencial para abordar la violencia de género y discriminación, proteger los derechos humanos y avanzar hacia un sistema más equitativo y sensible al género. Estas políticas, además de ser un imperativo de derechos humanos, contribuyen a la construcción de una sociedad más justa y libre de violencias de género y violaciones de derechos humanos.

# Anexo Estadístico

Tabla 22. Incidencia delictiva en 2021 y 2022, así como el porcentaje de variación

Entidad Federativa	Total 2021	Total 2022	% de variación
Amenazas	5,045	7,842	55%
Narcomenudeo	8,726	9,925	14%
Violencia familiar	11,069	11,922	8%
Daño a la propiedad	6,377	7,113	12%
Otros delitos del Fuero Común	2,048	2,779	36%
Otros delitos contra el patrimonio	1,337	1,756	31%
Otros robos	2,860	3,176	11%
Abuso sexual	783	1,003	28%
Allanamiento de morada	684	852	25%
Lesiones culposas	613	768	25%
Acoso sexual	333	456	37%
Abuso de confianza	608	685	13%
Lesiones dolosas	3,620	3,695	2%
Fraude	1,501	1,575	5%
Homicidio culposo	210	257	22%
Violación equiparada	249	287	15%
Hostigamiento sexual	17	34	100%
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	56	72	29%
Despojo	442	457	3%
Robo de ganado	72	87	21%
Robo a transeúnte en vía pública	229	236	3%
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	43	46	7%
Falsedad	14	17	21%
Contra el medio ambiente	4	7	75%
Feminicidio	24	26	8%
Trata de personas	13	14	8%
Secuestro	8	9	13%
Otros delitos contra la sociedad	1	2	100%

Entidad Federativa	Total 2021	Total 2022	% de variación
Evasión de presos	2	2	0%
Rapto	1	1	0%
Tráfico de menores	1	1	0%
Incesto	3	2	-33%
Robo en transporte individual	22	20	-9%
Robo en transporte público colectivo	10	8	-20%
Aborto	5	3	-40%
Extorsión	35	32	-9%
Robo en transporte público individual	13	10	-23%
Robo a institución bancaria	7	4	-43%
Homicidio doloso	126	121	-4%
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	54	49	-9%
Robo a transportista	12	7	-42%
Robo a transeúnte en espacio abierto al público	43	37	-14%
Corrupción de menores	35	28	-20%
Robo de vehículo automotor	446	434	-3%
Falsificación	119	106	-11%
Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	17	1	-94%
Robo de autopartes	128	108	-16%
Robo de maquinaria	93	73	-22%
Otros delitos contra la familia	209	185	-11%
Delitos cometidos por servidores públicos	606	573	-5%
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	225	191	-15%
Electorales	89	37	-58%
Violación simple	234	168	-28%
Robo a negocio	883	782	-11%
Robo a casa habitación	1,882	1715	-9%
<b>Total</b>			<b>52,286</b>

Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

*Hallazgos desde lo local 2022: evaluación de la justicia penal en Coahuila de Zaragoza* es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

**Mariana Campos**  
Directora de México Evalúa

**Christel Rosales**  
Coordinadora del Programa de Justicia

**Paola Berenzon, Alejandra Hernández,  
Nancy Manzo y Jorge Carbajal**  
Investigadoras e investigador del programa de Justicia

**Ana Valeria Cordero y Luis Sánchez**  
Servicio Social

**Anel Pineda**  
Consultora

**Ana Fátima López, Roberto Alvizo, Ozhiana Yhuh  
Boylán, José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez,  
Luis Aguilar, Pedro Lucio López y Benigno Castillo**  
Enlaces del programa de Justicia en los estados

**Pablo García**  
Edición

**Miguel Cedillo**  
Edición gráfica

**Ignacio Fuentes**  
Diseño editorial

**Karla Contreras**  
Comunicación

**Mariana Villalobos, Cinthia Galán  
y Lizeth Basaldúa**  
Equipo de comunicación

Queremos agradecer a Edna Jaime, quien con su visión y guía hizo posible alcanzar el décimo aniversario de esta publicación y consolidarla como un ejercicio que apuesta por un Estado de derecho sólido. Un agradecimiento especial a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de Coahuila (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.



**México Evalúa**

CENTRO DE ANÁLISIS DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS



**FRIEDRICH NAUMANN  
FOUNDATION** For Freedom.